

①
N. 111
F19

MANUAL DE ORGANIZACION Y ESTRUCTURA ORGANICA
PARA LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA
PROVINCIA DE LA RIOJA

CENTRO REGIONAL DE ASISTENCIA TECNICA
EN ORGANIZACION ADMINISTRATIVA DEL N.O.A.
CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

LA RIOJA - 1967

I N D I C E

	<u>Hoja</u> <u>N°</u>
I.- INTRODUCCION	1
A.- DIRECCION	2
B.- SUB-DIRECCION	2
C.- SECRETARIA	3
D.- MESA DE ENTRADAS	4
E.- ARCHIVO	5
F.- SECCION LIQUIDACIONES Y TRAMITE	6
F. 1 JEFATURA	6
F. 2 REVISORIA N° 1	6
F. 3 REVISORIA N° 2	7
F. 4 REVISORIA N° 3	8
F. 5 SUB-SECCION ADREMA	8
F. 6 SUB-SECCION IMPUESTOS VARIOS	8
G.- INSPECCION GENERAL	9
H.- RECEPTORIAS	10
I.- SUB-RECEPTORIAS	10
J.- CONTADURIA	11
K.- TESORERIA	12
L.- DEFICIENCIAS	13
 CAPITULO II - SOLUCIONES PROPUESTAS:	 14
	15
	16

ORGANOGRAMA ACTUAL

ANEXO FORMULARIOS

I.- INTRODUCCION

Todo Estado, para brindar a la comunidad los bienes y servicios necesarios, debe realizar erogaciones. Para atender estas necesidades de recursos, los que se obtienen a través de los tributos, ya sean tasas, impuestos o contribuciones.

El órgano encargado de la percepción de los tributos, en el orden provincial, es la Dirección General de Rentas y la nomina de ellos es la siguiente:

Ley N° 2.108/954 - Contribución Sanitaria

" " 1.953/952 - Sanidad Animal

Código Fiscal - 1.969/52: - Impuesto Inmobiliario - Impuesto a las Actividades Lucrativas - Impuesto de Sellos - Impuesto a la Trasmisión Gratuita - Impuesto a la Comercialización y Movimiento de Ganado - Impuesto de Marcas y Señales - Impuesto a la Venta de Billetes de Lotería - Impuesto a los Combustibles Derivados de Petróleo - Impuestos a los Espectáculos, Reuniones y Diversiones Públicas - Impuesto de Fomento al Turismo.

Queda tipificada, de esta manera, la fundamental importancia que reviste el funcionamiento adecuado de esa Repartición, por cuanto las deficiencias que lo perturben provocarán inexorablemente un deterioro en los montos de las recaudaciones, limitando la posibilidad de acción del gobierno.

Teniendo en cuenta esta premisa, se ha efectuado un estudio de la organización, sistemas y métodos de trabajo de la Dirección General de Rentas de la Provincia de La Rioja, llegando a detectarse diversas deficiencias que obstaculizan la consecución plena de sus objetivos.

En primer lugar, se ha encontrado una organización interna inadecuada, en la que las líneas de autoridad y responsabilidad no están claramente definidas, ni distribuidas convenientemente las funciones. No existe un organograma, trazo de conformidad con las normas técnicas en la materia, que revele la estructura interna del ente, ni un Manual de Funciones que lo complementa.

Todo ello se traduce en un funcionamiento basado en la capacidad y buena voluntad de algunos antiguos funcionarios que se han convertido en los "hombres claves", sobre los que descansa la Repartición.

Unido a ello, se tiene rutinas de trabajo que se caracterizan por sus innumerables pases y la utilización de abundantes formularios, todo lo cual complica los trámites para el público y los empleados.

La situación imperante se ha traducido, como no podía ser de otra manera, en bajos volúmenes de recaudaciones causados por una notoria evasión fiscal. Esta adopta dos formas: la omisión lisa y llana de la presentación, por parte de los contribuyentes o declaraciones reducidas a niveles que no guardan ninguna relación con la realidad, como en el caso de Actividades Lucrativas.

Esas, y las demás conclusiones a que se llegó mediante el estudio analítico realizado en la Dirección General de Rentas, se han volcado en el presente informe, el que consta de las siguientes partes:

- Análisis de la situación actual y deficiencias observadas
- Soluciones que se proponen.

Como Anexo se acompañan los formularios actualmente en uso en la Repartición.

A.- DIRECCION

1°) Funciones:

El Director es responsable del manejo del organismo, las funciones que cumple entre otras son:

- Firmar todas las providencias, intimaciones, certificados, etc.
- Ordenar las inspecciones a contribuyentes.
- Remitir a las Receptorías las actuaciones para su informe.
- Asesorar al público y a los empleados en distintas cuestiones.

2°) Relaciones:

Depende jerárquicamente de la Sub-Secretaría de Hacienda. A la vez la Sub-Dirección, Asesoría y Secretaría dependen del Director.

B.- SUB-DIRECCION

1°) Funciones:

Si bien el Sub-director no tiene claramente especificadas sus funciones, entre otras, cumple las siguientes:

- Reemplaza al Director en caso de ausencia por licencia, enfermedad, renuncias, etc.
- Estudiar expedientes importantes y aconsejar sobre las resoluciones a adoptar.
- Redactar resoluciones, a pedido de la Dirección, teniendo en cuenta que es uno de los pocos funcionarios que conoce a fondo la reglamentación existente.
- Participación en la elaboración de proyectos de leyes, decretos, resoluciones, etc. que la Dirección eleve al Poder Ejecutivo de la Provincia.
- Ejercer el poder de disciplina, aconsejando los procedimientos y sanciones a aplicar en cada caso.
- Asesorar al público y a los empleados en distintas cuestiones.

2°) Personal:

La dotación de personal está compuesta de la siguiente manera:

- Sub-Director

3*) Relaciones:

Depende jerárquicamente del Director de Rentas de la Provincia. A la vez, todas las unidades administrativas dependen del Sub-Director, a excepción de la Secretaría y Asesoría.

C.- SECRETARIA

1*) Funciones:

Son funciones de esta unidad:

- Atención del despacho de la Dirección.
- Recepción de los expedientes y legajos enviados por Mesa de Entradas del Ministerio de Hacienda.
- Atención y asesoramiento al público.
- Archivo de resoluciones internas, decretos, leyes, etc.

1 2*) Relaciones:

Depende jerárquicamente del Director de Rentas.

Funcionalmente mantiene relaciones con todas las dependencias de la Reparación.

Del Secretario dependen:

- Mesa de Entradas
- Archivo

3*) Personal:

La dotación de personal está integrada por:

- Secretario
- 2 Auxiliares
- 1 Cadete

4*) Procedimientos actuales:

Por esta Oficina la Dirección recibe de la Mesa de Entradas de Hacienda, toda la correspondencia dirigida a la misma. Procede a su distribución en la siguiente forma: La correspondencia que viene con valores para el pago de algún Impuesto, es registrada en un libro especial en donde se deja constancia de la fecha-contribuyente-valor-importe, es girada a Mesa de Entradas con providencia para su caratulación y pase a la Oficina Liquidaciones y Trámites para su posterior tramitación. El resto de la correspondencia es girada a la Mesa de Entradas quien procede en consecuencia.

La correspondencia recibida como así las notas remitidas (copia), es archivada en biblioratos por orden de fecha.

No lleva registro ni copia de las resoluciones impositivas dictadas, las cuales se confeccionan en un original que se acompaña al expediente de origen. Por tal circunstancia no se puede cotejar ni informar de la cantidad de resoluciones dictadas.

No cuenta con sello fechador de la correspondencia que se recibe y documentación general y no lleva constancia de la fecha de entrada y salida.

Entre la documentación que se archiva en la en la Secretaría, hay un bibliorato donde consta la inasistencia del personal.

D.- MESA DE ENTRADAS

1°) Funciones:

Son funciones de esta unidad:

Caratulación de Expedientes

Caratulación de Actuaciones simples

Libro de informes (pedidos de deuda -clausuras-certificados-iniciación de negocios etc.)

Intercalación tarjetas en el fichero, previa confección.

Confección de citaciones

Confección de notificaciones (haciendo transcripción de la Resolución dictada)

Remisión expedientes al archivo

Remisión expedientes a las Receptorías (sin cargo)

Confección sobres de toda la correspondencia como así de los avisos de retorno.

Atender Público en mostrador para evacuar informes de los expedientes etc.

Anotación del movimiento de los expedientes y actuaciones en los registros correspondientes.

Distribución de todos los expedientes que se tramitan en la Dirección bajo libro control de cargos, (esta distribución es hecha a todas las secciones de la Dirección).

Un ejemplo: Inspección íntima la presentación de las Declaraciones Juradas, del impuesto a las Actividades Lucrativas, envía los antecedentes a la Mesa de Entradas, para que por su intermedio se remita la respectiva notificación por carta certificada con aviso de retorno, el contribuyente contesta a la intimación, ésta es recibida por Mesa de Entradas quién procede a caratular la referida nota, pasando los anteceden-

tes a la Dirección, quién ordenará el trámite a seguir, en el interin Inspección al no recibir contestación, ni la concurrencia del interesado, ordena se caratule y se inicie el sumario, esto da origen a diversos trámites y notas. Esta situación hace que para un mismo asunto se originen varios expedientes, hasta que se le ordena a Mesa de Entradas en providencia que junte los mismos.

Este ejemplo es lo común en el desarrollo de las tareas, por lo que los trámites no suceden unos a otros, recayendo todos en la Mesa de Entradas quien es al final la receptora de todo el movimiento del expediente, hasta su total terminación, ya que al final una vez resuelto tiene que notificarlo transcribiendo la resolución, pues como se ha dicho la misma es hecha en un original que corre en el expediente.

La Mesa de Entradas lleva un registro por orden numérico en donde anota los expedientes caratulados, y registra en el mismo los pases del expediente. Lleva un registro de Expedientillos Internos y además un libro de informes numerados.

2*) Relaciones:

Depende jerárquicamente de la Secretaría.

3*) Personal:

La dotación de personal está integrada por:

- 1 Encargado
- 4 Auxiliares

E.- ARCHIVO

1*) Funciones:

Su función específica es la custodia de los expedientes que le son remitidos para su archivo, los que son guardados por el número de orden de los mismos y por año.

2*) Relaciones:

Depende jerárquicamente del Secretario.

3*) Personal:

Esta sección está integrada por:

- 1 Auxiliar

F.- SECCION LIQUIDACIONES Y TRAMITE

F. 1 JEFATURA

1*) Funciones:

Las funciones de esta Sección son las siguientes:

- Atender todo lo concerniente a las 3 (tres) Revisorías y 2 (dos) Sub-Secciones.
- Servir de nexo entre las oficinas arriba mencionadas y la Sub-Dirección y Dirección.

2*) Relaciones:

Depende jerárquicamente de la Sub-Dirección de Rentas. A su vez dependen de ella: Revisoría N° 1, Revisoría N° 2, Revisoría N° 3, Sub-Sección Impuestos Varios y Sub-Sección Adrema.

3*) Personal:

Esta sección está integrada por la siguiente dotación de personal:

- 1 Jefe
- 2 Auxiliares

F. 2 REVISORIA N° 1

1*) Funciones:

Es la encargada de atender todo lo concerniente a los siguientes impuestos: Actividades Lucrativas - Contribución Sanitaria - Fomento Turismo.

Lleva toda la documentación de los referidos impuestos, la que es intercalada en los legajos respectivos que son guardados en gavetos metálicos. Cada uno de estos impuestos tiene su número de padrón independiente, los contribuyentes de Actividades Lucrativas y Contribución Sanitaria, a pesar de tener número de inscripción distinto, la documentación es guardada en el legajo de Actividades Lucrativas, no así Fomento Turismo que tiene su propio legajo.

Estos legajos sirven según la organización actual, de archivo pues en el caso de ceses, fallecimiento, ausentismo etc. no se da de baja la partida por lo que en la actualidad el padrón es ficticio, y no representa la cantidad exacta de contribuyentes que son alcanzados por este impuesto. Esta circunstancia hace que el exceso de papeles y la falta de remitir los mismos al archivo, que los legajos presenten un estado anormal como así los gaveteros.

Los pagos son registrados en forma anormal en los padrones respectivos no teniéndose en el legajo constancia de pago, principalmente en el impuesto a las Actividades Lucrativas, pues en Contribución Sanitaria,

como el pago es efectuado con boleta directamente en el Banco de La Rioja, la misma es archivada en el legajo conjuntamente con la Declaración Jurada.

2°) Relaciones:

Depende jerárquicamente de la Jefatura de la Sección Liquidaciones y Trámites.

3°) Personal:

1 Jefe-Revisor
11 Auxiliares

F. 3 REVISORIA N° 2

1°) Funciones:

Interviene en todo lo relacionado con el Impuesto Inmobiliario - Canon de Riego y Canon Minero.

Esta Sección, tiene un fichero general por orden alfabético de todas las propiedades, tanto urbanas como rurales de la Provincia. Este fichero es continuamente actualizado, (transferencias dominio - sub-divisiones - declaratoria de herederos etc.).

También cuenta con fichas cuentas (cedulones), en donde se acentaban los pagos por medio de máquinas de contabilidad, en la actualidad en desuso por tal circunstancia en algunos casos los pagos son acentados en los padrones respectivos (por departamento), lo que hace que para determinar una deuda tenga que revisarse más de 10 padrones, por tal circunstancia un pedido de deuda, se hace una tarea muy pesada.

En la actualidad los pagos están atrasados en más de un año.

Para atender el cobro del Canon de Riego, es atendido mediante un padrón que manda la Dirección de Irrigación - este servicio es atendido en forma muy precaria y la recaudación por tal concepto es muy pobre.

Lo mismo se puede decir en cuenta al cobro del Canon Minero.

2°) Relaciones:

Depende jerárquicamente de la Jefatura de la Sección Liquidaciones y Trámites.

3°) Personal:

La dotación de personal es la siguiente:

1 Jefe
9 Auxiliares

F. 4 REVISORIA N° 3

1*) Funciones:

Esta sección, es la que establece el contacto con la Dirección de Catastro, es la encargada de atender todo lo que solicita esa Dirección; Pedido de número de padrón por sub-división - Cambio de propietario por transferencia de dominio - etc.

2*) Relaciones:

Depende Jerárquicamente de la Jefatura de la Sección Liquidaciones y Trámites.

3*) Personal:

La dotación de personal es la siguiente:

- 1 Encargado
- 3 Auxiliares

F. 5 SUB-SECCION ADREMA

1*) Funciones:

Realiza los siguientes trabajos:

Confecciona las fichas de los Contribuyentes Impuesto a las Actividades Lucrativas - Impuesto Contribución Sanitaria - Impuesto Fomento al Turismo - Impuesto Inmobiliario.

Con las fichas metálicas confeccionadas, imprime los padrones respectivos por Duplicado, uno para la Dirección y otro para las Receptorías.

2*) Relaciones:

Depende Jerárquicamente de la Jefatura de la Sección Liquidaciones y Trámites.

3*) Personal:

La dotación de personal es la siguiente:

- 2 Auxiliares

F. 6 SUB-SECCION IMPUESTOS VARIOS

1*) Funciones:

Su misión es atender y liquidar todos los impuestos de menor cuantía.

2*) Relaciones:

Depende Jerárquicamente de la Jefatura de la Sección Liquidaciones y Trámites.

3*) Personal:

La dotación de personal es la siguiente:

- 1 Jefe
- 2 Auxiliares

G.- INSPECCION GENERAL

1*) Funciones:

Esta oficina que debiera atender exclusivamente las tareas propias de la inspección. En la actualidad por lo que se ha podido ver, realiza tareas administrativas, propias de ser realizadas por las oficinas internas. La Revisoria N° 1, le remite informe sobre los contribuyentes que no han dado cumplimiento al pago del Impuesto a las Actividades Lucrativas, recibido este informe la Inspección procede a confeccionar las intimaciones, las que son firmadas por el Jefe, y enviadas a Mesa de Entradas para su remisión por carta certificada con aviso de retorno.

Atiende los expedientes de clausura por cese, los expedientes de Inmobiliario, en el que se pide el 50% de eximición por una propiedad, realiza las comprobaciones del caso. Y realiza una que otra inspección dirigida que es solicitada por la Dirección.

Los inspectores están obligados a cumplir horario de entrada y salida como el resto de personal. Los mismos cuando tienen que cumplir una misión fuera de la Dirección, tienen que pedir por medio de un formulario el permiso para ausentarse, debiendo constar la hora de salida como así la hora de entrada, este permiso es enviado todos los días a la Dirección de Personal.

Las comisiones de campaña son muy restringidas, pues para realizarlas tienen que tener autorización del Ministerio.

Esta sección trabaja sin ningún formulario que facilite las tareas de inspección, por lo que las inspecciones llevan el tiempo mayor del debido, y en consecuencia son de poco rendimiento.

Por lo expuesto así en grandes rasgos, esta es una de las secciones que deben transformar su fisonomía radicalmente, a fin de darle una holgura en sus movimientos y mayor agilidad de procedimiento.

También es muy necesario, capacitar al personal, pues el mismo deja bastante que desear por falta de conocimiento en la materia impositiva.

2*) Relaciones:

Depende jerárquicamente del Sub-Director de Rentas, a su vez de él dependen

los Supervisores, Inspectores y Verificadores.

3*) Personal:

La dotación de personal es la siguiente:

1 Jefe - Inspector General
18 Inspectores (divididos en Supervisores, Inspectores y Verificadores)

H.- RECEPTORIAS

1*) Funciones:

Estas oficinas recaudadoras, funcionan sin ninguna directiva impartida por la Dirección, únicamente son visitadas en forma muy espaciada por el personal de inspección que sale a la campaña, para activar el pago de los impuestos. La Sección contaduría, realiza de vez en cuando arqueos, sin dar directivas en ningún caso.

Los encargados de estas Oficinas, tienen la obligación, por costumbre de cerrar las remesas el 20 de cada mes, procediendo a remesar los fondos tomando giros postales o bancarios según el caso y remitirlos a la Dirección, en el momento más oportuno, a pesar de que tienen que girar dentro de los cinco días de cerrada la remesa.

Por información recibida, las mismas funcionan en un estado muy precario y a la buena voluntad del personal que está a cargo de ellas.

2*) Relaciones:

Depende jerárquicamente de Inspección General.

3*) Personal:

Estas oficinas de campaña - en número de 17 - funcionan a cargo de un (1) encargado (Receptor) ayudados por un (1) auxiliar. Todos ellos están incluidos en el presupuesto de la Repartición.

I.- SUB-RECEPTORIAS

1*) Funciones:

Funcionan en el territorio provincial y cobran todos los impuestos.

2*) Relaciones:

Dependen jerárquicamente de Inspección General.

3*) Personal:

De las 20 Sub-receptorías, 2 de ellas están a cargo de personal de presu-

puesto de la Dirección General de Rentas y las restantes están a cargo de los Sub-Comisarios quienes como retribución perciben el 2% de la recaudación efectuada, importe que es liquidado trimestralmente por contaduría, dado su escaso monto.

J.- CONTADURIA

1º) Funciones:

Cumple las tareas administrativas de su competencia a través de las siguientes oficinas:

Habilitación: En la realidad no existe tal Habilitación pues la Dirección, no maneja fondos, limitándose su función a confeccionar la planilla y liquidación de sueldos, que le envía la Contaduría todos los 10 de cada mes en un borrador para su confección definitiva. Este es el trabajo que realiza en la actualidad.

Mesa de Campaña: Esta Oficina, recibe las remesas de los Receptores de Campaña, controla la documentación con las planillas que se le adjuntan y agrega a dichos cobros, los pagos realizados en la Capital, y que pertenecen a la Campaña, a los fines de liquidar posteriormente las comisiones correspondientes.

Los Receptores, además del sueldo que le corresponde por presupuesto tienen una comisión del 2% s/la recaudación de su jurisdicción.

Teneduría de Libros: Esta Oficina asienta los ingresos de Capital y Campaña previa compulsión realizada por la mesa de Campaña, confecciona los partes estadísticos de recaudación. Lleva los siguientes libros - Cuentas Corrientes, Diario, Mayor y un auxiliar de toma razón.

Esta Sección lleva un Control de los cargos de valores remitidos a las diferentes oficinas de campaña, en esto se hace notar lo desproporcionado de la existencia de valores en las Receptorías y Sub-Receptorías, en relación a su movimiento anual.

IMPUESTO A LA TRASMISION GRATUITA DE BIENES:

Este Impuesto es liquidado y atendido por la Sección Contaduría, por lo que se ha podido ver no se le da la importancia requerida, unicamente se da cumplimiento a lo requerido en el Expediente Judicial, liquidándose el impuesto de acuerdo a lo manifestado por el profesional actuante. Tampoco se vigila y se controla que la recaudación no alcanza a sobrepasar los 400,000 pesos anuales.

2º) Relaciones:

Depende jerárquicamente del Sub-Director de Rentas.

3º) Personal:

La dotación de personal es la siguiente:

- 1 Jefe Contador
- 10 Auxiliares

K.- TESORERIA

1º) Funciones:

Esta oficina funciona en la misma dirección, es la que está encargada de la venta de los diferentes valores, que son pegados según el caso en los formularios especiales de acuerdo al impuesto que se abone.

En los Impuestos siguientes se usa la estampilla doble o de control:

Impuesto a las Actividades Lucrativas - Fomento Turismo - Inmobiliario - Frutos del País - Transferencia de Hacienda - Lotería - Canon de Riego - Canon Minero. Las estampillas simples son utilizadas en la documentación por servicios administrativos - escrituras, etc. Boletín Oficial.

En su parte interna, lleva los libros necesarios en donde figuran los cargos que le hace la Tesorería del Ministerio, cuando la provee de valores.

Además lleva un control de los valores que para su venta ha entregado al Banco Nación de esta ciudad, y a la Sucursal de Aimagasta, las que rinden mensualmente ingresando el importe de su venta. Entiendase que es por la venta de valores simples de sus operaciones internas.

Además lleva un estado del cargo formulado a La Policía Provincial, por la entrega de los carnets para Cédulas de Identidad. El valor de c/u de estos carnets es de \$ 20.- Las rendiciones que formula esta institución no las hace en forma periódica, pues no hay disposiciones en vigencia que le cree una obligación de rendir cuenta en determinado tiempo.

Los ingresos son rendidos diariamente, depositándose a la orden del Contdor y Tesorero de la Contaduría General de la Provincia.

En estas rendiciones se discrimina los ingresos en la siguiente forma: Rentas Generales - Dirección Transporte y Turismo - Instituto de Previsión y seguridad, y Asistencia Social - Consejo General de Educación y Dirección Provincial de Vialidad.

En las remesas enviadas por las Oficinas de Campaña, al haberse controlado las mismas, se hace un ingreso único a la orden de la Dirección General de Rentas o/Director y Contador, para luego elevar la mencionada recaudación en la misma forma que se hace para los ingresos de Capital.

2º) Relaciones:

Depende jerárquicamente del Sub-Director de Rentas.

3º) Personal:

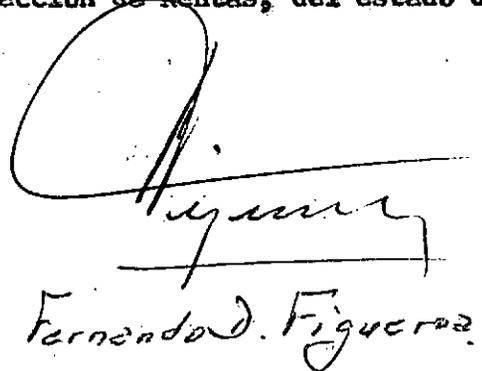
La dotación de personal es la siguiente:

1 Jefe-Tesorero
5 Auxiliares

L. - DEFICIENCIAS

Hablar de las deficiencias sobre la organización y procedimientos de esta Dirección General, es caer en una redundancia, pues al no haber tenido una directiva que fijase las normas de su funcionamiento, se ha recurrido a una serie de medidas personales de los funcionarios, que si bien no son las más convenientes, han sido impuestas con buena voluntad y el mejor criterio, para solucionar las cuestiones que se plantean a diario, en un organismo recaudador.

Por tal motivo no ahondaremos en las deficiencias observadas, sino sugerimos una solución de fondo para sacar a la Dirección de Rentas, del estado de postración en que se encuentra. -



Fernando D. Figueroa

CAPITULO II

SOLUCIONES PROPUESTAS:

- A) - Aprobar en todas sus partes el proyecto de Decreto de ESTRUCTURA y MANUAL DE FUNCIONES de la Dirección General de Rentas - La Rioja.

En el "Manual de Funciones" se contempla el funcionamiento racional de cada una de las diversas oficinas en que quedaría organizada la Dirección. Como así las obligaciones y derechos del personal para con la misma.

- B) - Proponer una reforma a fondo del actual Código Fiscal, que tiene vigencia desde el año 1952 y que al presente está desactualizado.

Para esto el Consejo Federal, ha remitido un Código Fiscal, que fué impreso entonces por el Gobierno, existente en esa fecha año 1965, pero que según antecedentes no fué aprobado.

Lo mismo sería recomendar la actualización de la Ley Impositiva, actualizando sus alicuotas, como proponiendo la eliminación de ciertos gravámenes, de costoso rendimiento.

- C) - SISTEMA DE PERCEPCION DE IMPUESTOS:

- 1) Proponer su percepción por intermedio del Banco de la Provincia y Sucursales.

Eliminar la estampilla Doble o de Control y reemplazar por medio de Boletas Numeradas, las que serían entregadas con cargo y bajo control.

- D) - MANUALES DE PROCEDIMIENTOS

De ser aprobada la nueva estructura, estos deben ser acompañados de una serie de normas, las que fijarían los procedimientos a seguir según los casos:

Normas para los Receptores, comportamiento, instrucciones sobre procedimientos, forma de llevar la oficina, y forma de relacionarse con la Dirección.

Normas de funcionamiento de la Mesa de Entradas de la Dirección.

Normas de actuar del personal de Inspección, como así uso de los nuevos formularios proyectados.

Normas de funcionamiento y ordenamiento del Archivo.

Normas fijando las relaciones entre las diferentes oficinas.

Normas fijando a las Receptorías y demás oficinas de campaña, la remisión de la documentación y expedientes.

Normas y organización de la Sección Sellos, con relación a la forma de presentar la documentación los Escribanos - incorporando a esta Sección, la a

tención del Impuesto a la Trasmisión Gratuita de Bienes. De ser aprobadas las reformas al Código Fiscal, dictar normas que se ajusten a las mismas, en los diferentes casos.

Normas ajustando la actuación del Asesor Letrado y Oficina de Sumarios.

Normas fijando el procedimiento juicios de apremio, registro etc.

Normas fijando proceder en caso de Transferencias fondo de comercio.

" " " " " " " " cese de actividades etc.

" " " " " " " " ajuste contribuyentes nuevos.

" " " " " " " " funcionamiento Delegación Chilecito.

Normas fijando a Contaduría el control de Remesas de las oficinas de campaña.

Crear formularios recibo numerado, para cobro Multas, por la Policía por infracciones, eliminando las estampillas y así el control de la misma.

Propiciar reunión con Dirección de Catastro, a fin de llegar a un acuerdo para que la referida dependencia cuente con todos los antecedentes de inmuebles (declaraciones juradas), que obran en la Dirección de Rentas. Así también que esa Dirección, sea la encargada de dar los nuevos números de empadronamiento.

E) - ASENTAMIENTO DE PAGOS:

Para los fines de terminar con esta anomalía de falta de asentamiento de pagos en las fichas cuentas a crearse, pues en la actualidad los pagos son asentados en los padrones respectivos, sistema que no ofrece ninguna garantía. Es opinión que debe contemplarse la adquisición de un equipo mecánico, que

La importancia de las cifras que a continuación se detallan:

Impuesto Inmobiliario	-	100.000	-	empadronamientos
"	Act. Lucrativas	10.000	-	"
"	Cont. Sanitaria	8.000	-	"
"	Fomento Turismo	2.000	-	"

F) - CURSOS DE CAPACITACION:

De darse solución en la forma propuesta, se hace necesario dictar unos cursos, que capaciten al personal en la realización de sus tareas, los mismos se podrían dividir en la siguiente forma:

Curso para personal Superior			
"	"	"	Administrativo
"	"	"	Técnico - Administrativo
"	"	"	Inspección
"	"	"	Receptorías

Curso especial de aceptarse lo propuesto, de la creación de la Sección control



del Impuesto de Sellos y Transmisión Gratuita de Bienes:

- a) - Repaso de la Ley de Sellos y Transmisión Gratuita Bienes.
- b) - Repaso del Código Fiscal en lo atinente a estos Impuestos.
- c) - Escribanos, su relación con la Dirección y forma de presentar la documentación para su verificación etc.
- d) - Confección de una Declaración Jurada para liquidar los impuestos con intervención de Escribanos.
- e) - Crear un registro de contratos en general.
- f) - Crear un registro control de escrituras.
- g) - Normas para actuar de las oficinas de campaña.
- h) - Liquidación del Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes, proponiendo utilizar Boleta Numerada, para el pago, por cuadruplicado.

G) - SUMINISTRO DE SELLOS FECHADORES (Entrada y Salida)

Ha llamado poderosamente la atención, la falta total en la Dirección de sellos fechadores (Entrada y Salida), por tal circunstancia las presentaciones no llevan fecha cierta de presentación.

El único sello fechador usado es el que tiene la caja para inutilizar las estampillas.

La falta de este tipo de sellos se nota en todas las Oficinas de Campaña, por tal motivo se hace muy dudosa el control, ya que es imposible determinar la fecha de venta de los valores, pues los mismos son inutilizados con sellos comunes sin fecha.

Por lo expuesto se hace necesario que la Dirección, subsane este inconveniente pidiendo la confección de los mismos.

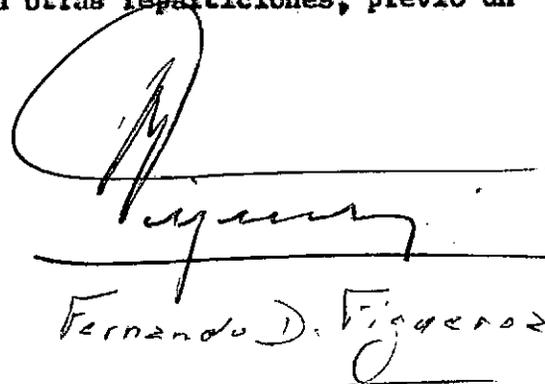
De accederse a esto es conveniente que la Dirección dicte una resolución, obligando el uso y forma en que deben ser aplicados.

H) - PERSONAL:

La Dirección cuenta con una dotación de:

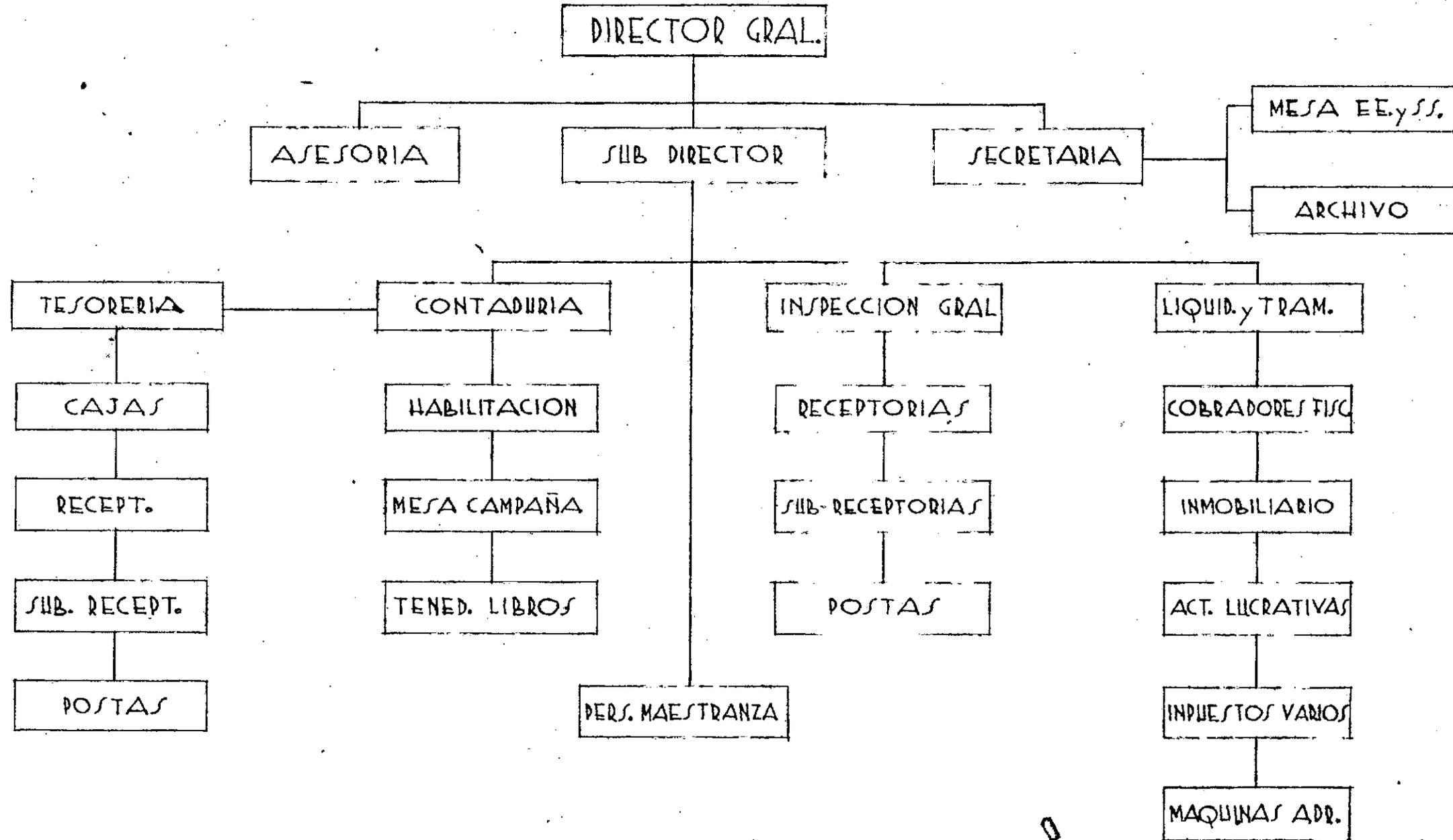
Casa Central	95	- incluido personal de maestranza
Delegación y		
Receptorias	<u>54</u>	
	<u>149</u>	

Si las autoridades superiores aprobaran las reestructura propuesta y al redistribuirse el personal de la casa central, estimamos que se podría dejar en disponibilidad personal, para ser destinado a otras reparticiones, previo un análisis de aptitudes y conocimientos.-



Fernando D. Figueras

GRAFICO DE ORGANIZACION DE LA DIRECCION GRAL. DE RENTAS



INDICE DE FORMULARIOS

C.- SECRETARIA:

- Ser. 1 - Formulario Autorización y Control salida del personal, (se remite todos los días por nota a la Dirección de Personal.
- " 2 - Formulario pidiendo reconocimiento médico - para personal que da per te de enfermo.
- " 3 - Comunicando Depósito de la recaudación diaria en casa Central:
Dirección de Transporte y Turismo.
- " 4 - Comunicando Depósito al Instituto de Previsión.
- " 5 - Comunicando Depósito Consejo de Educación
- " 6 - Comunicando Depósito Vialidad Provincial
- " 7 - Formulario Resolución otorgando facilidades de pago.
- " 8 - Comunicando Depósito Mensual recaudación campaña a:
Dirección de Transporte y Turismo.
- " 9 - Comunicando Depósito Mensual al Instituto de Previsión.
- " 10 - Comunicando Depósito Mensual al Consejo de Educación.
- " 11 - Comunicando Depósito Mensual Dirección de Vialidad Provincial
- " 12 - Planilla Asistencia Diaria.
- " 13 - Formulario Resolución interna autorizando Nota Crédito.

C.1.- Sección Sumarios

- Sum. 1 - Resolución instruyendo sumario
- " 2 - Resolución instruyendo sumario por faltas Declaración Jurada, inexactas.
- " 3 - Resolución aplicando multas
- " 4 - Resolución aplicando multas

D.- MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS:

- Form. M.E. 1 - Tarjeta usada para confección fichero Alfabético.
- Form. M.E. 2 - Formulario Citación.

- Form. M.E. 3 - Carátula para Actuaciones Simples (Iniciación Actividades - Clausuras).
- Form. M.E. 4 - Carátula Expediente Original (Inspecciones).
- Form. M.E. 5 - Carátula para Expedientes, notas etc.
- Form. M.E. 6 - Formulario Cédula de Notificaciones.

F.- SECCION LIQUIDACIONES Y TRAMITES:

- L.T.Vs. 1 - Boleta pago Sanidad Animal - Ley especial.
- L.T.Vs. 2 - Boleta pago Impuesto Lotería.
- L.T.Vs. 3 - Boleta pago Femenamiento - Venta Hacienda - Traslado Ganado.
- L.T.Vs. 4 - Boleta pago Frutos del País.
- L.T.Vs. 5 - Declaración Jurada existencia ganado mayor y menor Imp. Semovientes.
- L.T.Vs. 6 - Boleta pago Espectáculos Públicos.
- L.T.Vs. 7 - Declaración Jurada, imp. Espectáculos Públicos.

F. 1 - Jefatura Liquidaciones y Trámites

- L.T. 1 - Form. Certificado Deuda, para ejecución.
- L.T. 2 - Form. Anexo Declaración Jurada Imp. Actividades Lucrativas Ley Convenio Multilateral.

F. 2 - Revisoría N° 1

- REV. 1 - Form. para liquidar cancelación de Impuesto.
- REV. 2 - Form. Boleta pago Imp. a las Actividades Lucrativas
- REV. 3 - Form. Declaración Jurada Actividades Lucrativas.
- REV. 4 - Form. Boleta pago Contribución Sanitaria.
- REV. 5 - Form. Declaración Jurada Contribución Sanitaria.
- REV. 6 - Form. Boleta de pago Imp. Fomento al Turismo.
- REV. 7 - Form. Declaración Jurada Impuesto Fomento al Turismo.

- REV. 8 - Form. Usado por las Receptorías, comunicando los pagos realizados en el mes por Contribución Sanitaria.
- REV. 9 - Form. Usado por las Receptorías, comunicando los pagos realizados en el mes por Actividades Lucrativas.
- REV.10 - Form. Para informar estado legaje imp. Actividades Lucrativas y Contribución Sanitaria.
- REV.11 - Form. Solicitud pago en cuotas.
- REV.12 - Form. Informando diferencia por reajuste.

F.3 Revisoría N° 2

- Inmo. 1 - Tarjeta usada para confeccionar fichero alfabético Impuesto Inmobiliario - es confeccionada por la ADREMA.
- Inmo. 2 - Boleta Liquid. Imp. Inmobiliario año y deuda atrasada.
- Inmo. 3 - Boleta Liquid. Imp. Canon Riego.
- Inmo. 4 - Boleta Liquid. imp. Patente de Minas.
- Inmo. 5 - Declaraciones Juradas, para declarar propiedades no registradas en el Padrón Inmobiliario (incorporar).
- Inmo. 6 - Ficha cuenta corriente (Cedulones).
- Inmo. 7 - Modelo hoja con que se confecciona padrón Canon Riego - se confecciona por la máquina ADREMA.
- Inmo. 8 - Modelo hoja padrón Patente Minas - confecciona ADREMA.
- Inmo. 9 - Modelo hoja padrón Inmobiliario - confecciona ADREMA.

G.- INSPECCION GENERAL:

- Ins. - 1 - Formulario Citación.
- Ins. - 2 - Resolución Autorizando la verificación Declaraciones Juradas - Actividades Lucrativas, etc.
- Ins. - 3 - Acta de Inspección - iniciación Inspección.
- Ins. - 4 - Comunicación previa CLAUSURA negocio, por no dar cumplimiento a emplazamientos de inspección.
- Ins. - 5 - Emplazamiento presentación Declaraciones Juradas.

Ins. - 6 - Resolución, determinación de oficio.

Ins. - 7 - Comunicando proceder al cobro por vía de apremio.

Ins. - 8 - Resolución emplazando a ratificar o rectificar la Declaración Jurada.

Ins. - 9 - Acta de Inspección.

Ins. -10 - Planilla control Frutos del País.



H. RECEPTORIAS:

I. SUB-RECEPTORIAS:

P.R.R. - 1 - Form. Mensual usado por las Sub-Receptorías.

P.R.R. - 2 - Form. Estado recaudación mensual Receptorías.

P.R.R. - 3 - Form. Planilla venta diaria de valores.



J.- CONTADURIA:

Cot. 1 - Formulario adjuntando cheques pago sueldos Oficinas Campaña.

Cot. 2 - Formulario Nota Crédito - para pagos futuros.

Cot. 3 - Formulario Nota Crédito saldo por aplicación a pago impuestos.

Cot. 4 - Formulario Cuadro Recaudación mensual - oficinas Campaña.

Cot. 5 - Cuadro Demostrativo recaudación Mensual de la Dirección en toda la Provincia.



K.- TESORERIA:

F.T. 1 - Boletas Depósito para rendir cuenta de la Recaudación Diaria.

F.T. 2 - Formulario comunicación a Contaduría General, rendición recaudación diaria.

F.T. 3 - Formulario detalle venta valores en el día.

F.T. 4 - Formulario detalle estado diario de valores en existencia.

F.T. 5 - Formulario detalle diario movimiento Estampillas Dobles.

F.T. 6 - Formulario comunicando a las oficinas de campaña los pagos realizados en capital.

F.T. 7 - Formulario Boletín diario de Caja, que se manda a la Contaduría Gral.

F.T. 8 - Formulario Planilla diaria venta valores para Contaduría General.

C.- SECRETARIA



DIRECCION GENERAL DE RENTAS
LA RIOJA

AUTORIZACION Y CONTRALOR DE SALIDAS

Sec. 1.

Ideybo — 2.000-2-67

A LLENAR POR EL EMPLEADO.	PARA USO DE LA DIRECCION
Apellido y Nombre:	Informe del Encargado de Sección:
Sección:
Hora de Salida:
Motivo:
.....	Firma del Encargado
Fecha:	Vº Bº del Jefe de Personal
Firma del Empleado

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
LA RIOJA

LA RIOJA, 31 de Marzo de 1967.-

Scr. 2

SEÑOR
DIRECTOR GRAL. DE
S _____ D.

Cumplo en llevar a su conocimiento a los efectos pertinentes, que en el día de la fecha, ha solicitado reconocimiento médico el empleado de / esta Repartición.-

Nombre y Apellido: _____

Domicilio: _____

Oficina: _____

Firma

MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

LA RIOJA

-0-

Scr. 3-

LA RIOJA,.....de 196..

AL SEÑOR

DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TURISMO

...../.....-D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para remitirle adjunto Nota de Credito del Banco de La Rioja, por la suma de \$..... proveniente del (Fondo Aplicación Ley 2497), en la recaudación de la Capital del dia..... de.....de 196...-

Saludo a Ud. muy Atentamente.-

.....
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

Scr. 4

MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
LA RIOJA

LA RIOJA,de 19....

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL
INSTITUTO DE PREVISION, SEGURIDAD
Y ASISTENCIA SOCIAL
S. / D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., para re-
mitirle adjunto Nota de Crédito del Banco de La Rioja, por la suma de . .
.....
.....m/n., correspondiente al 4% (Consolidación Deu-
da Aportes Patronales) de la recaudación de la Capital del díade
.....de 19....=-

Saludo a Ud. muy atentamente.-

[Handwritten signature]

.....

MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
L A R I O J A

Ser-5-

LA RIOJA,de 19...

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION DE LA PROVINCIA
S. / D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., para re
mitirle adjunto Nota de Crédito del Banco de La Rioja, por la suma de
.....
m/n., correspondiente al 10% de la recaudación de la Capital del día de
.....de 19....-

Saludo a Ud. muy atentamente.-

.....

MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
LA RIOJA
-0-

Ser. 6-

LA RIOJA,del 96..

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL
DIRECTORIO PROVINCIAL DE VIALIDAD

S _____ / _____ -D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. , para remi-
tirle adjunto Nota de Crédito del Banco de La Rioja, por duplicado por la su-
ma deM/Nal.,
correspondiente al ^{4%}~~1%~~ de la recaudación de la Capital del día.....de...
.....de 196.. .-

Saludo a Ud. muy Atentamente

.....

[Handwritten mark]

Sen. 7-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS, de de 1966.-

VISTO : la solicitud del beneficio que establece el Decreto N° 23617/64, formulada para el pago de
....., por.....
....., esta Dirección Gral.,

R E S U E L V E :

1°.- Hace lugar a lo solicitado, otorgándosele para ello la cantidad decuotas por los impuestos referidos.-

2°.- Lig. y Trámites tomará la intervención correspondiente, por--
....., se notificará al interesado /
requiriendo reposición de sellado y pago del anticipo del
de conformidad al detalle adjunto a fs..... de estas
actuaciones. Sin el cumplimiento previo a tales formalidades
no será aplicación esta Resolución, en cuyo caso se comuni
cará a esta Dirección Gral., para su gestión de cobro por via
legal.-

Scr. 8

MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

LA RIOJA

LA RIOJA, de 196..

AL SEÑOR

DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TURISMO

S...../.....D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Pa
ra remitirle adjunto Nota de Credito del Banco de La
Rioja por la suma de \$.....
..... (correspondiente a los
Fondos Aplicación Ley 2497) de la recaudación General
del mes..... de 196...-

Saludo a Ud. muy Atentamente

Sec. 10-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

LA RIOJA

LA RIOJA,de 19....

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION DE LA PROVINCIA

S. / D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., para remitir
le adjunto Nota de Crédito del Banco de La Rioja por la suma de
.....m/n., correspondiente a la Recaudación de la Campaña por el mes dede 19...., como así también la Copia del Cuadro General de Recaudación perteneciente a dicho mes.-

Saludo a Ud. muy atentamente.-

.....

PLANILLA DE ASISTENCIA DIARIA

Ser. 12-

REPARTICION:

Día de de 196..... Horas

Nº de Orden	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	OBSERVACIONES
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			

Ideybo 15.000 - 4 - 66

SELLO

FIRMA

LA RIOJA

RESOLUCION INTERNA

EXPDTE. No:

AÑO :

LA RIOJA, de de 196....-

VISTO :

La solicitud de devolución de impuestos formulada en estas actuaciones por..... del Dpto..... y.

CONSIDERANDO :

Los informes que anteceden producidos en la Repartición; La opinión de Subdirección General y el dictamen de Asesoría Letrada y, la facultad que el Código Fiscal (Ley No.- 1969) confiere a la Dirección General en sus artículos 8o y 9o del Título I.-

Por todo ello.-

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA

RESUELVE :

- 1º.- Autorizar a Contaduría de la Repartición para que extienda NOTA DE CREDITO por la suma de (\$.....m/n.-)..... MONEDA NACIONAL, a favor de
- 2º.- Fecho la sección Liquidaciones y Trámites por intermedio del Revisor que corresponde, procederá a registrar las anotaciones respectivas derivadas de la medida adoptada en el punto 1º.-
- 3º.- Oportunamente Mesa de Entradas hará entrega del documento aludido al interesado girándose estas actuaciones a la Superioridad para su conocimiento.-

C. 1 SECCION SUMARIOS

Sírvase citar:

Señor:

.....
.....

C I U D A D

Esta Dirección ha comprobado que el responsable del título no ha dado cumplimiento a los requerimientos que le han sido formulados tendientes a determinar su situación impositiva;

Por ello y atento a lo dispuesto por los artículos 75, 76 y 79 del Código Fiscal (Ley 1969),

S E R E S U E L V E

- 1º — Instruir sumario por las infracciones señaladas;
- 2º — Acordarle cinco (5) días de plazo para que alegue en su defensa por escrito ante esta Dirección, proponiendo o aportando las pruebas que hagan fe de sus manifestaciones;
- 3º — Notificarle, remitiendo copia de la presente.

Dirección General de Rentas,

CERTIFICADA CON AVISO DE RETORNO

Sírvase citar:

Señor

.....
.....
.....

Esta Dirección ha comprobado, en el reajuste practicado al comercio propiedad del contribuyente del título, con fecha, que ha incurrido en las faltas previstas especialmente por el artículo 58 de la Ley N° 1969 al presentar declaraciones juradas inexactas y en las penalidades señaladas en el artículo 59 de la mencionada Ley, por omisiones que pueden configurar propósitos de producir la evasión parcial del impuesto;

Por ello y atento a lo dispuesto por los artículos 75, 76 y 79 del Código Fiscal.

S E R E S U E L V E :

- 1º — Instruir sumario por las infracciones señaladas;
- 2º — Acordarle cinco (5) días de plazo para que alegue en su defensa, por escrito, ante esta Dirección, proponiendo o aportando las pruebas que hagan fe de su manifestaciones;
- 3º — Notificarle, remitiendo copia de la presente.

Dirección General de Rentas

CERTIFICADA CON AVISO DE RETORNO

Sírvase citar:

Señor

.....
.....
.....

Visto el presente sumario seguido contra el responsable del título, del que resulta:

Que se imputa al sumariado haber incurrido en las infracciones previstas en los artículos 56, 58 y 59 de la Ley Nº 1969 (Código Fiscal), y

CONSIDERANDO:

Que acordado plazo para alegar en su defensa, el responsable no ha invocado ninguna razón valdada ni propuesto o aportado pruebas que justifiquen haber incurrido en error excusable o imposibilidad de cumplir con las obligaciones fiscales, según lo establecido en reajuste efectuado en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 33 del citado texto legal;

Que de conformidad con lo establecido por el Art. 48 de la Ley 1969, la infracción fiscal queda configurada y susceptible de represión con el sólo hecho objetivo de la violación legal o reglamentaria, sin necesidad de establecer la existencia de dolo o culpa;

Que, en consecuencia, corresponde sancionar al infractor aplicando las disposiciones del Título VIII del Código Fiscal;

Por ello y atento a lo dispuesto en los Arts. 8, 9 y 75 del mencionado Código,

S E R E S U E L V E:

1º — Aplicar al responsable una multa de

2º — Intimarle para que dentro de los diez (10) días hábiles a contar desde la recepción de la presente, ingrese a la orden de esta Dirección la multa expresada, bajo apercibimiento de requerir su cobro por vía judicial;

3º — Notificarle remitiendo copia de esta resolución.

Dirección General de Rentas,

Sírvase citar:

Señor

.....

.....

C I U D A D

VISTO: el presente sumario seguido contra el responsable del título, del que resulta:

Que se imputa el sumariado no haber dado cumplimiento a los requerimientos formulados por esta Dirección tendientes a determinar su situación impositiva, y

CONSIDERANDO:

Que acordado plazo para alegar en su defensa, el responsable no ha invocado ninguna razón valedera ni propuesto o aportado pruebas que justifiquen el incumplimiento de los deberes que le impone el artículo 21 del Código Fiscal (Ley 1969), ante los requerimientos realizados en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 33 del citado texto legal;

Que de conformidad con lo establecido por el Art. 48, la infracción fiscal queda configurada y susceptible de represión, con el solo hecho objetivo de la violación legal o reglamentaria, sin necesidad de establecer la existencia de dolo o culpa;

Que, en consecuencia, corresponde sancionar al infractor aplicando las disposiciones del Art. 56 del Código Fiscal;

Por ello y atento a lo dispuesto en los Arts. 8, 9 y 75 del mencionado Código;

S E R E S U E L V E

1º — Aplicar al responsable una multa de

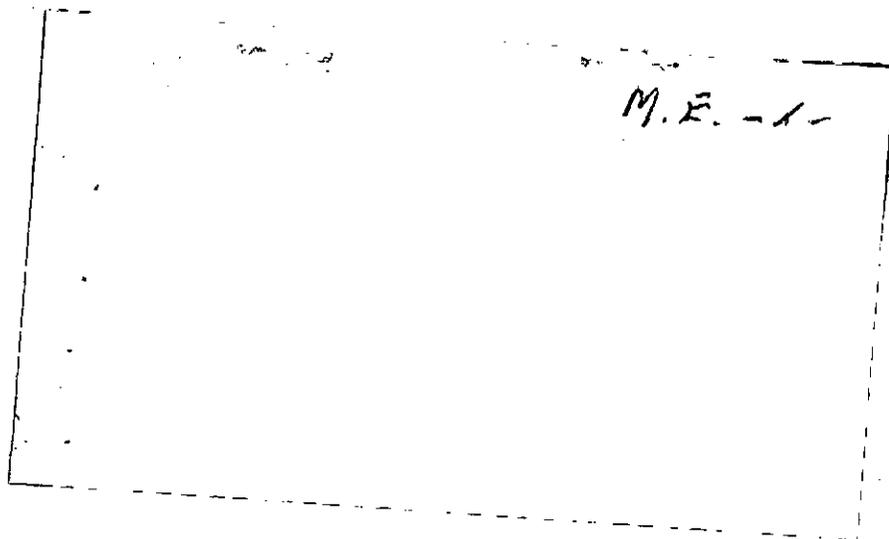
.....

2º — Intimarle para que dentro de los diez (10) días hábiles a contar desde la recepción de la presente, ingrese a la orden de esta Dirección la multa expresada, bajo apercibimiento de requerir su cobro por vía judicial.

3º — Notificarle, remitiendo copia de esta resolución.

Dirección General de Rentas,

D.- MESA DE ENTRADAS
Y SALIDAS



MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
LA RIOJA

Aviso Unico

La Rioja, de de 196.....

Señor

M.E. 2-

PRESENTE :

Comunico a Ud./s., que teniendo esta Dirección que comunicarle asuntos de su incumbencia, estimaría pase/n por esta oficina el día de en horas hábiles.

Saludo a Ud/s. atte.

EXPTE. N°

PROP. N°

Nota: al concurrir a esta oficina; munasé del presente aviso:

M.E-3-

SE RUEGA NO SACAR ESTA CARATULA

ORIGEN

Letra

Nº

PROVINCIA



DE LA RIOJA

MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

ACTUACION SIMPLE Nº

AÑO 19.....

INICIADOR

DOMICILIO

ASUNTO

FECHA

M.E. 4.

SE RUEGA NO SACAR ESTA CARATULA

ORIGEN

Letra _____

Nº _____

PROVINCIA



DE LA RIOJA

MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

ACTUACION SIMPLE Nº _____

AÑO 19_____

INICIADOR _____

DOMICILIO _____

ASUNTO _____

FECHA _____

196 _____

PROVINCIA DE LA RIOJA

ORIGEN

LETRA _____

Núm. _____

Letra _____



Nº _____

Ministerio de Hacienda y Economía

Dirección General de Rentas

INICIADOR _____

ASUNTO _____

Fecha _____

F.- SECCION LIQUIDACIONES Y TRAMITES

PROVINCIA DE LA RIOJA
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
IMPUESTO SANIDAD ANIMAL
(LEY 1963)

Departamento

Don

ha abonado el siguiente impuesto

Por kgs. peso animal faenado
(bovino, ovino, porcino o
caprino), \$ 0,005 (medio
centavo) por cada kg.

..... de 19.....

Receptor

Ideybo 3.000-10-66

PROVINCIA DE LA RIOJA
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
IMPUESTO SANIDAD ANIMAL
(LEY 1963)

Departamento

Don

ha abonado el siguiente impuesto

Por kgs. peso animal faenado
(bovino, ovino, porcino o
caprino), \$ 0,005 (medio
centavo) por cada kg.

..... de 19.....

Receptor

L. I. V. S. A -
PROVINCIA DE LA RIOJA
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
IMPUESTO SANIDAD ANIMAL
LEY (1963)

Departamento

Don

ha abonado el siguiente impuesto:

Por kgs. peso animal faenado
(bovino, ovino, porcino o
caprino), \$ 0,005 (medio
centavo) por cada kg.

..... de 19.....

Receptor

E S T A D O L I B E R T A D O

MINISTERIO DE HACIENDA Y O. P.
DIRECCION GRAL. DE RENTAS
LA RIOJA

PARA CONTABILIDAD

IMPUESTO A LA LOTERIA

Ley Impositiva 2512 Art. 46

Mes año 19.....

Nº DE PADRON	DEPARTAMENTO
CLASIFICADO	
DOMICILIO	
RUBRO	

PAGOS	

Impuesto \$
 Recargo "
 TOTAL \$

Son m\$n.

Que corresponden a la Declaración Jurada de
fecha de de 19.....

LUGAR Y FECHA

RECEPTOR

L.T. Vs. 2.

MINISTERIO DE HACIENDA Y O. P.
DIRECCION GRAL. DE RENTAS
LA RIOJA

PARA EL CONTRIBUYENTE

IMPUESTO A LA LOTERIA

Ley Impositiva 2512 Art. 46

Mes año 19.....

Nº DE PADRON	DEPARTAMENTO
CLASIFICADO	
DOMICILIO	
RUBRO	

PAGOS	

Impuesto \$
 Recargo "
 TOTAL \$

Son m\$n.

Que corresponden a la Declaración Jurada de
fecha de de 19.....

LUGAR Y FECHA

RECEPTOR

E. S. M. P. I. L. A. S.

PROVINCIA DE LA RIOJA
 DIRECCION GENERAL DE RENTAS
 VENTA DE HACIENDA — GUIA DE GANADO

FAENAMIENTO

(Leyes Nº 536 e Impositiva 2512)

DON
 vende a
 ha abonado por los impuestos que se detallan, la
 suma de
 pesos m/nal.
 Nombre del conductor
 Precio de venta

VENTA DE HACIENDA

Por \$
 Por \$
 Marcas:

TRASLADO DE GANADO

Por ganado mayor para
 dentro-fuera de la provincia ..
 Por ganado menor para
 dentro-fuera de la provincia \$
 Marcas:

FAENAMIENTO DE GANADO

Por vacunos \$
 Por porcino, cabr. lanar \$
 Marcas:

Recargos \$

SUMA \$

de 19

Receptor

PROVINCIA DE LA RIOJA
 DIRECCION GENERAL DE RENTAS
 VENTA DE HACIENDA — GUIA DE GANADO

FAENAMIENTO

(Leyes Nº 536 e Impositiva 2512)

DON
 vende a
 ha abonado por los impuestos que se detallan, la
 suma de
 pesos m/nal.
 Nombre del conductor
 Precio de venta

VENTA DE HACIENDA

Por \$
 Por \$
 Marcas:

TRASLADO DE GANADO

Por ganado mayor para
 dentro-fuera de la provincia ..
 Por ganado menor para
 dentro-fuera de la provincia \$
 Marcas:

FAENAMIENTO DE GANADO

Por vacunos \$
 Por porcino, cabr. lanar \$
 Marcas:

Recargos \$

SUMA \$

de 19

Receptor

E S T A M P I L L A S

PROHIBIDO FAENAR VACAS MENORES
 DE 7 AÑOS DECRETO Nº 23.471/68
 PROVINCIA DE LA RIOJA
 DIRECCION GENERAL DE RENTAS
 VENTA DE HACIENDA GUIA DE GANADO

FAENAMIENTO

(Leyes Nº 536 e Impositiva 2512)

DON
 vende a
 ha abonado por los impuestos que se detallan, la suma de
 \$ M/N. pesos moneda nacional
 Nombre del conductor
 Precio de venta

VENTA DE HACIENDA

Por \$
 Por \$
 Marcas:

TRASLADO DE GANADO

Por ganado mayor para dentro-fuera de la provincia \$
 Por ganado menor para dentro-fuera de la provincia \$

FAENAMIENTO DE GANADO

Por vacunos \$
 Por porcinos, cabríos, lanar \$
 Marcas:

Recargo \$

SUMA \$

de 19

Receptor

Ideybo — 20.000-7-66

TRASLADO O GUIA DE GANADO

Ley N° 2512 (Art. 42)

Fijase el impuesto de guía por el traslado de cada unidad de ganado en la siguiente forma:

Ganado Mayor

- a) Dentro de la provincia \$
- b) Fuera de la provincia 5

Ganado Menor

- a) Dentro de la provincia \$
- b) Fuera de la provincia

FAENAMIENTO DE GANADO

El impuesto por el faenamiento de ganado se fija en la siguiente forma:

- a) Vacuno, c)uno \$
- Forcino, c)uno
- c) Cabrío o lanar c)uno

IMPUESTO A LA VENTA DE HACIENDA

(Leyes N° 536 y 616)

- Por c)vacuno mayor de 2 años \$
- Por c)mular
- Por c)yeguarizo
- Por c)asnal
- Por c)porcino
- Por c)cabrío u ovino

PROVINCIA DE LA RIOJA

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

IMPUESTOS A LOS FRUTOS DEL PAIS

(Ley Impositiva Nº 2512 - Ley 198)

Departamento

Don

ha abonado la cantidad de

..... por los siguientes efectos

consignados a

con destino a

Por Kgs. de \$

..... "

Por Kgs. de "

..... "

Por Kgs. de "

..... "

Por Kgs. de "

..... "

Por Kgs. de "

..... "

Recargo por mora "

SUMA \$

Procedencia del fruto:

..... de 19.....

RECEPTOR

PROVINCIA DE LA RIOJA

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

IMPUESTOS A LOS FRUTOS DEL PAIS

(Ley Impositiva Nº 2512 - Ley 198)

Departamento

Don

ha abonado la cantidad de

..... por los siguientes efectos

consignados a

con destino a

Por Kgs. de \$

..... "

Por Kgs. de "

..... "

Por Kgs. de "

..... "

Por Kgs. de "

..... "

Por Kgs. de "

..... "

Recargo por mora "

SUMA \$

Procedencia del fruto:

..... de 19.....

RECEPTOR

PROVINCIA DE LA RIOJA

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

IMPUESTOS A LOS FRUTOS DEL PAIS

(Leyes Nros. 198 y 2512)

DEPARTAMENTO

DON

HA ABONADO LA CANTIDAD DE \$ M/N.

POR LOS SIGUIENTES EFECTOS CONSIGNADOS A

..... CON DESTINO

DETALLE

Por Kgs. de

..... "

Por Kgs. de

..... \$

Por Kgs. de

..... "

Por Kgs. de

..... \$

Por Kgs. de

..... "

Recargo por mora

SUMA \$

Procedencia del fruto:

..... de 19.....

RECEPTOR

Idybo 20.000-7-66

S
L
I
P
M
A
T
A
S
E

IMPUESTO A LOS FRUTOS DEL PAÍS

(LEY IMPOSITIVA 1972 - ART. 42º - LEY 2675)

"De conformidad con lo dispuesto por el Art. 364 del Código Fiscal, el gravamen a los frutos del país se abonará de acuerdo a la siguiente tarifa:

REINO VEGETAL:

Por cada kilogramo de aceitunas, uvas, nueces y frutas secas	\$ 0,20
Por cada kilogramo de comino	\$ 0,40
Por cada poste telegráfico o telefónico	\$ 1,50
Por cada tonelada de carbonilla y cisco	\$ 2,00
Por cada tonelada de aserrín	\$ 3,00
Por cada tonelada de adoquines de madera y parquet y leña tipo ferrocarril	\$ 5,00
Por cada tonelada de varilla de cualquier madera y leña campana	\$ 6,00
Por cada tonelada de varilla de algarrobo y carbón	\$ 10,00
Por cada tonelada de quebracho colorado pívigas o durmientes y madera colorada o rollizos de quebracho colorado o algarrobo	\$ 15,00

El gravamen establecido para las uvas, nueces y frutas secas, se aplicará únicamente en el caso en que los frutos deban ser trasladados fuera del territorio de la provincia para su transformación o comercialización; para las aceitunas cuando se trasladen fuera de la provincia sin elaborar.

REINO ANIMAL:

Por cada kilogramo de cuero asnal, mular y yeguarizo, cabrío o lanar y de cerda	\$ 0,20
--	---------

Por cada kilogramo de cuero, salado, o no, de lana,	
Por kilogramo de oro procedente de lavadero o purificado	\$ 0,05
Por cada 100 kilogramos de huesos	\$ 1,00
Por cada 100 kilogramos de asta	\$ 4,00
Por cada tonelada de estiércol	\$ 5,00

REINO MINERAL: (Ley Nº 198 - Art. 144)

Por kilogramo de oro procedente de lavado o purificado	\$ 0,05
Por cada Ton. de minerales de cobre, plata y oro calcinado o concretado mecánicamente	\$ 0,15
Por cada kilo de wolfram calcinado o concretado mecánicamente	\$ 0,20
Por cada Ton. métrica que se extraiga de minerales en bruto de segunda categoría	\$ 0,50
Por cada Ton. de minerales en bruto, de 1ª categoría	\$ 1,00
Por cada Ton. métrica de otros minerales calcinados o concretados mecánicamente	\$ 5,00
Por cada Ton. métrica de lingotes de plomo, con o sin aleación de plata u otras pastas	\$ 10,00
Por cada Ton. métrica de lingotes de cobre con o sin aleación de oro o plata y barras de plata	\$ 30,00

CLASIFICACION DE MINERALES: 1ª Categoría:

Antimonio, berilo, carbón, cobalto, cobre, plata, oro, estignita, galena, hierro, manganeso, mica, molideno, níquel, óxido de hierro, pirrotina, celonitro de mercurio, vadanato de uranio, wolfram, 2ª categoría: amianto, arcilla, varitina, caolín, crisotilo, diatomito, feldespato, fluorita, grafito, granate, ocre, pirofilita, tierras arcillosas. 3ª categoría: canteras.

MINISTERIO DE HACIENDA Y O. P.
DIRECCION GRAL. DE RENTAS PARA CONTADURIA
LA RIOJA

Impuestos a los Semovientes

(Ley Impositiva 2512)

Año 196.....

Departamento

Don

ha abonado los siguientes impuestos:

Por.....animales - ganado mayor \$

Por.....animales - ganado menor \$

Multa \$

TOTAL \$

SON m\$.

Que corresponden a la declaración jurada
de fecha de de 196.....

..... de de 196.....

RECEPTOR

E S T A M P I L L A S

2.T.Vs. - 5.

PARA EL CONTRIBUYENTE

MINISTERIO DE HACIENDA Y O. P.
DIRECCION GRAL. DE RENTAS
LA RIOJA

IMPUESTOS A LOS SEMOVIENTES

(LEY IMPOSITIVA 2512)

Año 196.....

DEPARTAMENTO

Don

ha abonado los siguientes impuestos:

Por.....animales - ganado mayor \$

Por.....animales - ganado menor \$

Multa \$

TOTAL \$

SON m\$.

Que corresponden a la Declaración Jurada de fecha.....de.....de 196.....

..... de 196.....

RECEPTOR

Ideybo 3.000-6-64

L.T.V. 5-



MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

DECLARACION JURADA

LA RIOJA

IMPUESTOS A LOS SEMOVIENTES

(Código Fiscal Ley 1969 y Ley Impositiva 2325)

A Ñ O 196__

(Apellido y Nombre del Contribuyente)

Domicilio: Calle Nº

Localidad Departamento

Es propietario o arrendatario?

EXISTENCIA DE GANADO

M A Y O R				M E N O R		
Vacuno	Equino	Mular	Asnal	Caprino	Ovino	Porcino

TOTAL General: Son
(En Letras)

El que suscribe declara en forma jurada que los precedentes datos son exactos, a la fecha de esta presentación.

..... de de 196__

.....
F I R M A

LA RIOJA

IMPUESTO A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS

Ley Impositiva Nº 2512 — Art. 48

Mes año 19

Nº de Padrón	Departamento
Clasificado	
Domicilio	
R U B R O	
P A G O S	
Impuesto	\$
Recargo	\$
TOTAL	\$

Ideybo — 1.000-2-88

Son m\$.

Que corresponden a la Declaración Jurada de fecha

de de 19

Lugar y fecha

Receptor

LA RIOJA

IMPUESTO A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS

Ley Impositiva Nº 2512 — Art. 48

Mes año 19

Nº de Padrón	Departamento
Clasificado	
Domicilio	
R U B R O	
P A G O S	
Impuesto	\$
Recargo	\$
TOTAL	\$

Son m\$.

Que corresponden a la Declaración Jurada de fecha

de de 19

Lugar y fecha

Receptor

L.T.V. 6-

E S T A M P A M I D O



MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

LA RIOJA

L.T.Vs.7-

Contribuyente
Domicilio fiscal
Localidad Dpto.
Registro N°

DECLARACION JURADA
IMPUESTO A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS
(Ley Impositiva 2512 - Art. 48º)

Para espectáculos públicos, reuniones y diversiones públicas no gratuitas, incluidas funciones cinematográficas, a excepción de las de carácter deportivo (\$ 0,40 m/n. por entrada).

Señor Director de Rentas:

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 48º de la Ley Impositiva 2512 y de acuerdo a la actividad comercial que desarrollo, DECLARO BAJO JURAMENTO, que el número de entradas vendidas durante el mes de del año 196..... son las siguientes:

D E T A L L E:

Día	Mes	Año	Número de entradas vendidas	LIQUIDACION			FECHA DE PAGO		
				Total mensual	Gravamen por entr. \$ 0,40	Impuesto			

Ideybo - 1.000-4-65

T O T A L \$

--

Firma del interviniente

Afirmo que los datos consignados son correctos y completos y que la misma está confeccionada sin omitir ni falsear dato alguno, siendo fiel expresión de la verdad.

OBSEEVACIONES:

Lugar y fecha

Firma

FORMA DE PAGO: El presente impuesto será abonado mensualmente en la Dirección General de Rentas o Receptorías e inmediatamente de presentada esta declaración jurada.

P. 1 Jefatura Liquidaciones y Trámites

FORMULARIO ANEXO A LA DECLARACION JURADA DEL IMPUESTO A LAS ACTIVIDADES LUCRATIVAS — AÑO 196.....
 DISCRIMINACION DE GASTOS E INGRESOS DEL AÑO 196... Y DETERMINACION DE COEFICIENTES DE DISTRIBUCION DE INGRESOS
 Según Convenio Multilateral de fecha 23 de octubre de 1964

Rubro 1: Contribuyente: Domicilios (2) Peia. de Número de Inscripción: Peia. de
 Peia. de

Rubro 2: Discriminación de gastos e ingresos y determinación de los respectivos porcentos para la distribución de los ingresos brutos totales entre las distintas jurisdicciones (Art. 2º del Convenio) (3)

CONCEPTOS	IMPORTES TOTALES	ATRIBUIBLES A LA JURISDICCION DE:						(4)
		(4)	(4)	(4)	(4)	(4)	(4)	
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII
	(en m\$.n. sin ctvs.)	(en m\$.n. sin ctvs.)	(en m\$.n. sin ctvs.)	(en m\$.n. sin ctvs.)	(en m\$.n. sin ctvs.)	(en m\$.n. sin ctvs.)	(en m\$.n. sin ctvs.)	(en m\$.n. sin ctvs.)
I - GASTOS - art. 2º, inc. a)								
a) Cifras absolutas:								
Amortizaciones								
Conservación y reparación								
Sueldos, jornales, retribuciones y cargas sociales								
Alquileres								
Seguros								
Combustibles y lubricantes								
Luz y fuerza motriz								
Acarreos y fletes								
Otros gastos:								
.....								
.....								
TOTALES								
b) Porcientos:	100%	%	%	%	%	%	%	%
II - INGRESOS - art. 2º, inc. b)								
a) Cifras absolutas:								
TOTALES								
b) Porcientos:	100%	%	%	%	%	%	%	%

ANTES DE LLENAR ESTE FORMULARIO LEANSE ATENTAMENTE LAS INSTRUCCIONES

(1) Indíquese la jurisdicción y denominación del Organismo recaudador - (2) Aclárese con las palabras "domicilio principal" cuál de los consignados tiene ese carácter - (3) Se cubrirá también este cuadro cuando por aplicación de lo previsto en el artículo 13 del Convenio— corresponda, asimismo, distribuir parte de los ingresos brutos totales en función de índices de gastos e ingresos (4) Indíquese el nombre de cada jurisdicción, utilizándose una columna para totalizar los importes correspondientes a las jurisdicciones no adheridas.

RUBRO 3: Distribución de los ingresos brutos totales entre las jurisdicciones.

REGIMENES	INGRESOS BRUTOS	ATRIBUIBLES A LA JURISDICCION DE:							
		(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	
I - GENERAL (Contribuyentes comprendidos en el Art. 2º del Convenio): Ingresos brutos (2)									
a) En función de GASTOS (3)									
b) En función de INGRESOS (4)									
c) Totales									
II - ESPECIALES									
a) Contribuyentes comprendidos en los artículos 6º a 12º del Convenio									
b) Contribuyentes comprendidos en el Art. 13º del Convenio (5)									

Observaciones:

.....

.....

El que suscribe, don en su carácter de afirma que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que ha confeccionado esta declaración sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

.....
Lugar y Fecha

.....
Firma

(1) Indíquese el nombre de cada jurisdicción, utilizándose una columna para totalizar los importes correspondientes a las jurisdicciones no adheridas. - (2) Total de todas las jurisdicciones, excepto cuando se trate de contribuyentes comprendidos en el art. 13 del Convenio, en cuyo caso se consignará únicamente la parte de los ingresos brutos totales que corresponda distribuir en función de índice de gastos e ingresos. - (3) Columna 1 x 70 x Índice determinado para la respectiva jurisdicción en el apartado I, inciso b) del Rubro 2, dividido por 10.000. - (4) Columna 1 x 30 x Índice determinado para la respectiva jurisdicción en el apartado II, inciso b) del Rubro 2, dividido por 10.000. - (5) Se adicionarán asimismo en este inciso los importes que —por aplicación de lo previsto en el artículo 13 del Convenio— se hubieren determinado en el inciso c) del apartado I, cuando corresponda distribuir parte de los ingresos brutos totales en función de índices de gastos e ingresos.

IMPORTANTE

Deben llenar este formulario Anexo todos los contribuyentes comprendidos en el Convenio del 25 de octubre de 1964, sin excepción alguna.

F. 2 Revisoria N° 1

Impuesto a las Actividades Lucrativas

(LEY IMPOSITIVA 2512)

AÑO 196.....

Nº de Orden	DEPARTAMENTO	Receptoría
Contribuyente		
Domicilio		
Rubros		
.....		
.....		

	PAGOS
Impuesto	\$
.....	\$
.....	\$
Recargo por mora (Art. 141 - 169 C. F.)	\$
TOTAL	\$

Son: \$ m/n.

Que corresponden a la Declaración Jurada, de fecha de 19.....
..... de 196.....

RECEPTORIA

REV-2-

Impuesto a las Actividades Lucrativas

(LEY IMPOSITIVA 2512)

AÑO 196.....

Nº de Orden	DEPARTAMENTO	Receptoría
Contribuyente		
Domicilio		
Rubros		
.....		
.....		

	PAGOS
Impuesto	\$
.....	\$
.....	\$
Recargo por mora (Art. 141 - 169 C. F.)	\$
TOTAL	\$

Son: \$ m/n.

Que corresponden a la Declaración Jurada, de fecha de 19.....
..... de 196.....

RECEPTORIA



PARA ESTAMPILLAS FISCALES

Leybo 2.000-10-66

Leybo 2.000-10-66



**IMPUESTO A LAS
ACTIVIDADES LUCRATIVAS
AÑO 196**

MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
LA RIOJA

ORIGINAL PARA LA DIRECCION



P.E.V. 3

Cuenta N°

Nombre completo o Razón Social (x)

Domicilio Fiscal Localidad Departamento

Ejercicio comercial o período declarado en el de de y el de de 196.....

Se llevan Libros de Contabilidad (Si o No) Rubricados (Si o No) Anotaciones (Si o No)

ACTIVIDADES GRAVADAS Discriminar según Tratamiento Impositivo	1 INGRESOS BRUTOS	2 DEDUCCIONES	3 INGRESOS IMPONIBLES Col 1 — Col. 2	4 ‰	5 Col. 3 x Col. 4 IMPUESTOS		A LLENAR POR LA DIRECCION	
					1.000	‰		
a) Act. sin recarg. n/rebajas								
b) Actividades con rebajas								
c) Actividades con recargos								
d) Act. c/cuotas especiales								

Recargo Soc. Anónimas y en Comandita p/c. Adicional%
% s/ Impuesto (1)

A DEDUCIR (otros conceptos a consignar el importe y aclarar en observaciones)

- 1) Pagos a cuenta
- 2)

SUB-TOTAL

A ADICIONAR

- 1) Recargos Art. C. F.
- 2) Intereses Art. y C. F.
- 3) Multas Art. y C.F.

Restar del importe Total
Sumar al Sub-Total

(x) Indicar número socios **T O T A L**

El que suscribe Doc. Identidad N° en su carácter de declara bajo juramento que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y ha sido llenado a su saber y entender.

..... de 196.....
Lugar y Fecha

Firma del Contribuyente

N° de Cuenta

Se ha recibido la declaración jurada Impuesto a las Actividades Lucrativas Año 196.....

Lugar y Fecha

Sello

Firma del Receptor

O T R A S I N F O R M A C I O N E S

Nº de Inscripción Contribución Sanitaria (Ley 2108) _____

Nº de Inscripción Impuesto a los Réditos _____

Nº de Inscripción Impuesto a las Ventas _____

Nº de Inscripción Aprendizaje y Orientación Profesional _____

¿Hace uso del Crédito Bancario? _____ ¿Con que Banco? _____

Capital al comienzo del período declarado \$ _____

Capital al final del período declarado \$ _____



**IMPUESTO A LAS
ACTIVIDADES LUCRATIVAS
AÑO 196**

DUPLICADO PARA EL CONTRIBUYENTE



MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

LA RIOJA

Cuenta Nº _____

Nombre completo o Razón Social (x) _____

Domicilio Fiscal _____ Localidad _____ Departamento _____

Ejercicio comercial o período declarado en el _____ de _____ de _____ y el _____ de _____ de 196_____

Se llevan Libros de Contabilidad (Si o No) _____ Rubricados (Si o No) _____ Anotaciones (Si o No) _____

ACTIVIDADES GRAVADAS Discriminar según Tratamiento Impositivo	1 INGRESOS BRUTOS	2 DEDUCCIONES	3 INGRESOS IMPONIBLES Col 1 — Col. 2	4 ‰ /100	5 Col. 3 x Col. 4 IMPUESTOS		A LLENAR POR LA DIRECCION	
					1.000	‰ /100		
a) Act. sin recarg. n/rebajas								
b) Actividades con rebajas								
c) Actividades con recargos								
d) Act. c/cuotas especiales								

Recargo Soc. Anónimas y en Comandita p/ce. _____ Adicional _____ %
% s/ Impuesto (1)

A DEDUCIR (otros conceptos a consignar el importe y aclarar en observaciones)

- 1) Pagos a cuenta _____
- 2) _____

SUB-TOTAL

- A ADICIONAR
- 1) Recargos Art. _____ C. F. _____
 - 2) Intereses Art. _____ y _____ C. F. _____
 - 3) Multas Art. _____ y _____ C.F. _____

Restar del importe Total
Sumar al Sub-Total

(x) Indicar número socios _____ T O T A L

El que suscribe _____ Doc. Identidad _____ Nº _____ en su carácter de _____ declara bajo juramento que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y ha sido llenado a su saber y entender.

_____ de 196_____
Lugar y Fecha

Firma del Contribuyente

Nº de Cuenta _____

Se ha recibido la declaración jurada Impuesto a las Actividades Lucrativas Año 196_____

Lugar y Fecha

Sello

Firma del Receptor

OTRAS INFORMACIONES

Nº de Inscripción Contribución Sanitaria (Ley 2108)

Nº de Inscripción Impuesto a los Réditos

Nº de Inscripción Impuesto a las Ventas

Nº de Inscripción Aprendizaje y Orientación Profesional

¿Hace uso del Crédito Bancario? ¿Con que Banco?

Capital al comienzo del período declarado \$

Capital al final del período declarado \$



**IMPUESTO A LAS
ACTIVIDADES LUCRATIVAS
AÑO 196**

TRIPLICADO PARA LA RECEPTORIA

MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
LA RIOJA



Cuenta Nº _____

Nombre completo o Razón Social (x) _____

Domicilio Fiscal _____ Localidad _____ Departamento _____

Ejercicio comercial o período declarado en el ____ de _____ de _____ y el ____ de _____ de 196__

Se llevan Libros de Contabilidad (Si o No) _____ Rubricados (Si o No) _____ Anotaciones (Si o No) _____

ACTIVIDADES GRAVADAS Discriminar según Tratamiento Impositivo	1 INGRESOS BRUTOS	2 DEDUCCIONES	3 INGRESOS IMPONIBLES Col 1 — Col. 2	4 % /100	5	
					Col. 3 x Col. 4 IMPUESTOS 1.000	A LLENAR POR LA DIRECCION % /100
a) Act. sin recarg. n/rebajas						
b) Actividades con rebajas						
c) Actividades con recargos						
d) Act. c/cuotas especiales						

Adicional _____%

Recargo Soc. Anónimas y en Comandita p/cc. _____% s/ Impuesto (1)

S u m a

A DEDUCIR (otros conceptos a consignar el importe y aclarar en observaciones)

1) Pagos a cuenta _____

2) _____

SUB-TOTAL

A ADICIONAR

1) Recargos Art. _____ C. F. _____

2) Intereses Art. _____ y _____ C. F. _____

3) Multas Art. _____ y _____ C.F. _____

T O T A L

(x) Indicar número socios _____

El que suscribe _____ Doc. Identidad _____ Nº _____ en su carácter de _____ declara bajo juramento que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y ha sido llenado a su saber y entender.

_____ de 196__
Lugar y Fecha _____ Firma del Contribuyente _____

Nº de Cuenta _____

Se ha recibido la declaración jurada Impuesto a las Actividades Lucrativas Año 196__

_____ de 196__
Lugar y Fecha _____ Sello _____ Firma del Receptor _____

O T R A S I N F O R M A C I O N E S

Nº de Inscripción Contribución Sanitaria (Ley 2108)

Nº de Inscripción Impuesto a los Réditos

Nº de Inscripción Impuesto a las Ventas

Nº de Inscripción Aprendizaje y Orientación Profesional

¿Hace uso del Crédito Bancario? ¿Con que Banco)

Capital al comienzo del período declarado \$

Capital al final del período declarado \$

BANCO DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA

Nota de Crédito para la cuenta corriente de Dirección General de Rentas o Director General y Contador
"FONDOS CONTRIBUCION SANITARIA"

(Ley Nº 2108)



Contribuyente

Domicilio Dpto.

Corresponde al mes o semestre de
año 196.....

Impuesto	\$		
Recargo	\$		
TOTAL	\$		

Son m\$ñ.

Que corresponden a mi declaración jurada de

Fecha de de 196.....

..... de de 196.....

.....
Firma del Cont. o Habilitado

RECIBIDO

ANOTADO

.....
CAJERO

.....
AUXILIAR

.....
CONTADOR

R. E. V. 21-

3 — Para adjuntar a la rendición de cuentas



BANCO DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA

Nota de Crédito para la cuenta corriente de

General de Rentas o Director General y Contador

“FONDOS CONTRIBUCION SANITARIA”

(Ley Nº 2108)

Contribuyente

Domicilio Dpto.

Corresponde al mes o semestre de
año 196.....

Impuesto	\$
Recargo	\$
TOTAL	\$

Son m\$.n.

Que corresponden a mi declaración jurada de

Fecha de de 196.....

..... de de 196.....

.....
Firma del Cont. o Habilitado

RECIBIDO

ANOTADO

.....
CAJERO

.....
AUXILIAR

.....
CONTADOR



BANCO DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA

Nota de Crédito para la cuenta corriente de la Dirección General de Rentas o Director General y Contador "FONDOS CONTRIBUCION SANITARIA"

(Ley Nº 2108)

Contribuyente

Domicilio Dpto.

Corresponde al mes o semestre de año 196.....

Impuesto	\$
Recargo	\$
TOTAL	\$

Son m\$.n.

Que corresponden a mi declaración jurada de

Fecha de de 196.....

..... de de 196.....

.....
Firma del Cont. o Habilitado

RECIBIDO

ANOTADO

.....
CAJERO

.....
AUXILIAR

.....
CONTADOR

BANCO DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA

Nota de Crédito para la cuenta corriente de la Dirección

General de Rentas o Director General y Contador

"FONDOS CONTRIBUCION SANTA RÍOJA"

(Ley N° 2108)

Contribuyente

Domicilio Dpto.

Corresponde al mes o semestre de
año 196.....

Impuesto	\$	_____	_____
Recargo	\$	_____	_____
TOTAL	\$	_____	_____

Son m\$.n.

Que corresponden a mi declaración jurada de

Fecha de de 196.....

..... de de 196.....

.....
Firma del Cont. o Habilitado

RECIBIDO

ANOTADO

.....
CAJERO.....
AUXILIAR.....
CONTADOR

MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

LA RIOJA

IMPUESTO DE FOMENTO AL TURISMO

(Ley Impositiva 2512 — Art. 49, Inc. "a" y "b")

Trimestre año 19

Nº de Padrón	Departamento
Clasificado	
Domicilio	
R U B R O	

P A G O S

Impuesto	\$
Recargo	\$
TOTAL	\$

Son m\$ñ.

Que corresponden a la Declaración Jurada de fecha de de 19

Lugar y fecha

Receptor

Ideybo 4.000-2-66

E...S...T...A...M...P...I...L...E...A...S

R.E.V-6

MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

LA RIOJA

IMPUESTO DE FOMENTO AL TURISMO

(Ley Impositiva 2512 — Art. 49, Inc. "a" y "b")

Trimestre año 19

Nº de Padrón	Departamento
Clasificado	
Domicilio	
R U B R O	

P A G O S

Impuesto	\$
Recargo	\$
TOTAL	\$

Son m\$ñ.

Que corresponden a la Declaración Jurada de fecha de de 19

Lugar y fecha

Receptor





R.E.V-7-

DECLARACION JURADA

IMPUESTO DE FOMENTO AL TURISMO

(LEY IMPOSITIVA 2512 - Art. 47 - Inc. "a" y "b")

Inciso "a") Para confiterías, bares y negocios afines, donde no se extiendan adiciones (el 2% sobre la venta trimestral).

Inciso "b") Para hoteles, restaurantes, hosterías, pensiones, casas de hospedaje y todo otro establecimiento donde se expidan adiciones o cuentas de hospedaje (el 3% sobre las adiciones).

Señor Director General de Rentas:

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 47 de la Ley Impositiva 2512 y en calidad de titular de la actividad comercial que desarrollo, declaro bajo juramento, que las ventas totales registradas durante el trimestre del año 19..... son las siguientes:

D E T A L L E

	AÑO	MES	VENTA \$	L I Q U I D A C I O N			FECHA DE PAGO		
				Total del trimestre	%	Impuesto \$	DIA	MES	AÑO
Inc. a)					2%				
Inc. b)					3%				
				Total por trimestre \$					

Forma de pago: El presente impuesto será abonado en la Dirección General de Rentas o Receptorías, inmediatamente de presentada esta declaración jurada, o cuando el Poder Ejecutivo lo determine, por la suma total del trimestre. Afirmo que los datos consignados son correctos y completos y que la misma está confeccionada sin omitir ni falsear dato alguno, siendo fiel expresión de la verdad.

OBSERVACIONES:

Lugar y fecha

Firma

I N S T R U C C I O N E S

- 1º) Para los casos del inciso "a", debe calcularse el impuesto a razón del 2% sobre la venta trimestral.
- 2º) Para los casos del inciso "b", debe calcularse el impuesto a razón del 3% sobre las adiciones trimestrales.
- 3º) Las declaraciones juradas serán presentadas trimestralmente en la Capital a la Dirección General de Rentas y en los Departamentos en sus respectivas Receptorías, donde se extenderá la boleta de pago correspondiente.
- 4º) La boleta de pago mencionada deberá Ud. exhibirla en un lugar visible de su negocio.
- 5º) Quedan exentos del pago de este impuesto:
 - a) Las casas de pensiones que tengan hasta cinco pensionistas;
 - b) Los negocios que se instalen en los locales donde se realicen fiestas populares cuya duración no exceda de ocho días;
 - c) Los negocios que funcionen en fiestas de beneficencia.

SEÑOR INSPECTOR GENERAL:



DE revisiones practicadas en los PADRONES DE CARGOS, surge que el contribuyente:

- 1-CONTRIBUYENTE
- 2-DOMICILIO
- 3-RUBRO
- 4-REGISTRO

MANTIENE con esta Dirección General de Rentas la siguiente SITUACION FISCAL:

A C T I V I D A D L U C R A T I V A

A Ñ O	BASE IMP.	IMPUESTO	SMTRE	PAGOS	DEUDA	OBSER.
19..						
19..						
19..						
19..						
19..						
19..						
19..						
19..						

C O N T R I B U C I O N S A N I T A R I A

A Ñ O	BASE IMP.	IMPUESTO	SMTRE	PAGOS	DEUDA	OBSER.
19..						
19..						
19..						
19..						
19..						
19..						
19..						
19..						

ELEVO, el presente informe a los fines que esa SECCION estime corresponder.-

R.E.V. 11

C. DECRETO No.- 23617



CREDITOS FISCALES Y SU PAGO = ART. 57 = LEY No. 1968 CODIGO FISCAL

SOLICITUD DE PAGO EN CUOTAS PARA EL IMPUESTO:.....

I- DATOS DEL DEUDOR

Nombre y apellido:..... L.E. No.-.....

T.C.

Razón Social..... No.- Insc. R.P.C.....

Domicilio: Calle..... No.-..... Localidad.....

Apellido y nombre del socio, Presidente o Gerente autorizado para la firma de / esta solicitud:.....

II- ORIGEN E IMPORTE DE LA DEUDA

A) Declaración jurada de fecha..... Años..... \$:.....

B) Intimación de fecha..... Años..... \$:.....

C) Multa (Sumario Exped. No.-.....) \$:.....

D) Deuda en gestión judicial (Certificado de deuda del. \$:.....

E) Otros conceptos..... \$:.....

F) TOTAL ADEUDADO..... \$:.....

G) Abonado en cuenta% del Inc. F)..... \$:.....

Forma de pago: _____

H) Saldo por el que solicito prórroga..... \$:.....

III- PLAN DE PAGO Y LIQUIDACION DE INTERESES

A) Cantidad de cuotas:

B) Coeficientes de interés:

C) Interés total : $\frac{\text{Saldo impuesto}}{\text{Coef.de interés}} \times \text{Coef.de interés} =$

D) Capital e intereses: $\frac{\text{Capital}}{\text{Intereses}} + \text{Intereses} =$

E) Importe de cada cuota: $\frac{\text{Inciso D)}}{\text{Número de cuotas}} =$

F) Fecha de vencimiento primera cuota:

Fecha de vencimiento última cuota:

.....
Lugar y fecha

.....
Firma

Coeficiente de Interés

<u>Cantidad de cuotas</u>	<u>Coeficiente</u>	<u>Cantidad de cuotas</u>	<u>Coeficiente</u>
1	0.0041666	19	0.0416659
2	0.0062499	20	0.0437492
3	0.0083334	21	0.0458325
4	0.0104164	22	0.0479158
5	0.0124997	23	0.0499991
6	0.0145830	24	0.0520824
7	0.0166663	25	0.0541657
8	0.0187496	26	0.0562490
9	0.0208329	27	0.0583323
10	0.0229162	28	0.0604156
11	0.0249995	29	0.0624989
12	0.0270898	30	0.0645822
13	0.0291661	31	0.0666655
14	0.0312494	32	0.0687488
15	0.0333327	33	0.0708321
16	0.0354160	34	0.0729154
17	0.0374993	35	0.0749987
18	0.0395826	36	0.0770820

Aplicación de la tabla:

Un contribuyente adeuda la suma de m\$ 100.000,00 en concepto de impuesto a las actividades lucrativas, solicitando se le acuerden 10 cuotas para el pago. Fecha de -/ presentación 10/IV/64. Ingres a cuenta el 10%, quedando en consecuencia un saldo de m\$ 90.000,00.-

A) Cantidad de cuotas: 10

B) Coeficiente de interés: 0.0229162

C) Interés total $\frac{90.000}{\text{Saldo de impuesto}} \times \frac{0.0229162}{\text{Coef. de interés}} = 2.062,45$

D) Capital e intereses: $\frac{90.000}{\text{Capital}} + \frac{2.062,45}{\text{Intereses}} = 92.062,45$

E) Importe de cada cuota: $\frac{\text{Inc. D)}}{\text{No. de cuotas}} = \frac{92.062,45}{10} = 9.206,24$

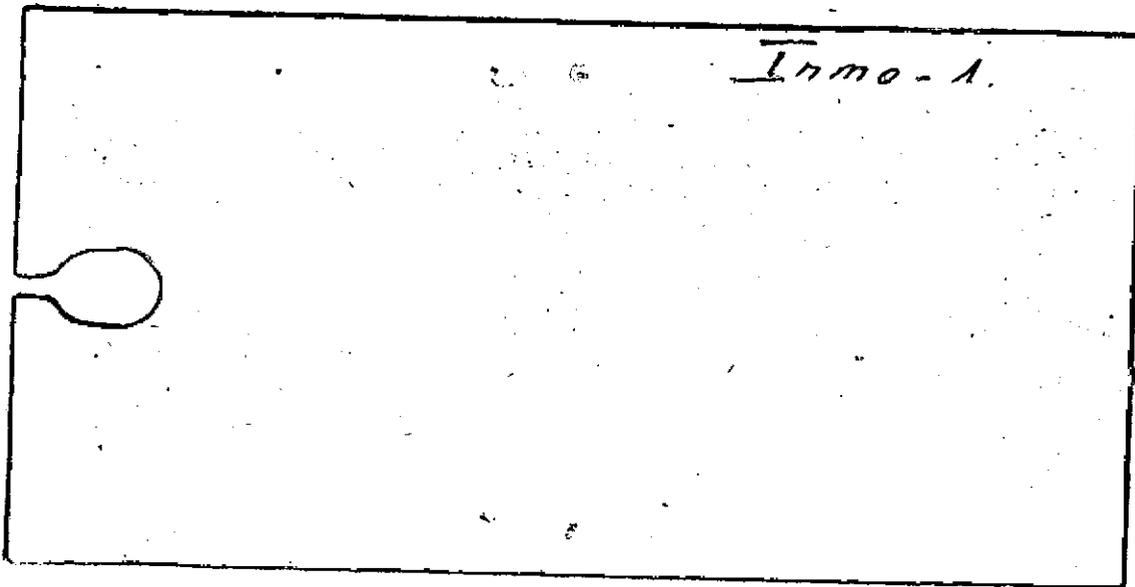
F) Fecha vencimiento primera cuota: 20/V/64

Fecha vencimiento última cuota: 20/II/65

INGRESO A CUENTA Y CUOTA MINIMA

	<u>Ingreso a cuenta</u>	<u>Cuota mínima</u>
Hasta 5 cuotas mensuales	5%	\$: 1.000
" 10 " "	10%	\$: 2.500
" 20 " "	15%	\$: 5.000
" 36 " "	20%	\$: 10.000

8. 32 Manicaria n° 2



PARA CONTADURIA

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

PROVINCIA DE LA RIOJA



Inmo-2

DIRECCION GENERAL DE RENTAS
IMPUESTO INMOBILIARIO
DEUDA ATRASADA

El propietario del inmueble descripto ha satisfecho los impuestos que se detallan.

Nº DE PADRON	DEPARTAMENTO
PROPIETARIO	
UBICACION	
DISTRITO	

AVALUO	SUPERFICIE
--------	------------

Años	Impuesto	Adicional	Multa	TOTAL
Totales				

Son m\$.n. de 196....
 Fecha de 196....
 Sin valor si no lleva adheridas lasestampillas, etc.

PARA CONTADURIA

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

PROVINCIA DE LA RIOJA



Inmo-3

DIRECCION GENERAL DE RENTAS
IMPUESTO INMOBILIARIO
DEUDA ATRASADA

El propietario del inmueble descripto ha satisfecho los impuestos que se detallan.

Nº DE PADRON	DEPARTAMENTO
PROPIETARIO	
UBICACION	
DISTRITO	

AVALUO	SUPERFICIE
--------	------------

Años	Impuesto	Adicional	Multa	TOTAL
Totales				

Son m\$.n. de 196....
 Fecha de 196....
 Sin valor si no lleva adheridas lasestampillas, etc.

Leybo - 10.800-2-67

LUGAR PARA ADHERIR ESTAMPILLAS

PARA CONTADURIA

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

PROVINCIA DE LA RIOJA



Inmo-3

DIRECCION GENERAL DE RENTAS
I R R I G A C I O N

EL CONTRIBUYENTE QUE SE MENCIONA, HA SATISFECHO LOS DERECHOS QUE SE DETALLAN:

Nº DE ORDEN	Nº INSCR.	Departamento	Receptoría
Contribuyente			
Ubicación			
Son \$			

Multa: \$

Descuento: \$

TOTAL A PAGAR: \$

SON M\$N.

..... de 19.....

R E C E P T O R

Sin valor si no lleva adheridas las estampillas por su importe, el sello y la firma del Receptor.

Este recibo no justifica pagos anteriores.

Ruégase presentar este recibo al efectuar nuevos pagos.

LUGAR PARA ADHERIR LAS ESTAMPILLAS FISCALES

PARA EL CONTRIBUYENTE

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

PROVINCIA DE LA RIOJA



Inmo-3

DIRECCION GENERAL DE RENTAS
I R R I G A C I O N

EL CONTRIBUYENTE QUE SE MENCIONA, HA SATISFECHO LOS DERECHOS QUE SE DETALLAN:

Nº DE ORDEN	Nº INSCR.	Departamento	Receptoría
Contribuyente			
Ubicación			
Son \$			

Multa: \$

Descuento: \$

TOTAL A PAGAR: \$

SON M\$N.

..... de 19.....

R E C E P T O R

Sin valor si no lleva adheridas las estampillas por su importe, el sello y la firma del Receptor.

Este recibo no justifica pagos anteriores.

Ruégase presentar este recibo al efectuar nuevos pagos.

Para Contaduría

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

PROVINCIA DE LA RIOJA



Tomo 4.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

PATENTE DE MINAS

Nº de Matrícula

Nº Clasificación

Don

domiciliado en

ha pagado por su

pertenencia minera denominada

Departamento

Receptoría

de substancia de

Clasificada en la

Categoría, con concesión de

Unidades

correspondiente al año y semestre indicado \$

MULTA: \$

DESCUENTO: \$

TOTAL: \$

SON M\$N.

de 19.....

Firma y sello del Receptor

Sin valor si no lleva la firma y el sello correspondiente.

Esta boleta no justifica pagos anteriores.

Ruégase presentar este recibo al efectuar nuevos pagos.

LUGAR PARA ADHERIR LAS ESTAMPILLAS FISCALES

Para el Contribuyente

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

PROVINCIA DE LA RIOJA



Tomo 4

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

PATENTE DE MINAS

Nº de Matrícula

Nº Clasificación

Don

domiciliado en

ha pagado por su

pertenencia minera denominada

Departamento

Receptoría

de substancia de

Clasificada en la

Categoría, con concesión de

Unidades

correspondiente al año y semestre indicado \$

MULTA: \$

DESCUENTO: \$

TOTAL: \$

SON M\$N.

de 19.....

Firma y sello del Receptor

Sin valor si no lleva la firma y el sello correspondiente.

Esta boleta no justifica pagos anteriores.

Ruégase presentar este recibo al efectuar nuevos pagos.

MINISTERIO DE HACIENDA,
ECONOMIA Y PREVISION
Dirección General de Rentas
LA RIOJA

Declaración jurada N° _____
Cuenta N° (en rojo) _____
Departamento N° _____

DECLARACION JURADA (1) (Parcela Urbana)

El que suscribe, _____ MATRICULA INDIVIDUAL N° _____
de _____ años de edad, de nacionalidad _____ de estado civil _____
domiciliado en _____ calle _____ N° _____
de conformidad a lo estipulado por la Ley N° 2112, bajo juramento declara poseer en
esta Provincia el siguiente inmueble:

Título (2): Público — Privado — Poseedor a Título de Dueño. Fecha de adquisición de
(Tachar lo que no corresponde)

Inmueble _____ Precio \$ _____ Forma de pago _____
Escribano _____ de _____ (lugar)

Registro N° _____ Juzgado _____ de _____ (lugar)

en el juicio _____ Dominio del declarante N° _____

Folio N° _____ Tomo _____ Año _____ Vendedor: _____

Dominio del vendedor N° _____ Folio N° _____ Tomo _____ Año _____

Ubicación: Departamento _____ Distrito _____

Ciudad — Pueblo — Villa — Barrio _____ Calle _____

N° _____ Manzana _____ Lote _____ Fracción _____

Dimensiones: Frente _____ mts. Contrafrente _____ mts

Fondo _____ mts. Superficie _____ m2

Colindantes según título	Colindantes actuales
Norte — N. O. _____	_____
Este — N. E. _____	_____
Sud — S. E. _____	_____
Oeste — S. O. _____	_____

Mejoras (edificio): Superficie cubierta _____ metros cuadrados

Terminado el año _____ Refeccionado el año _____ Ampliado el año _____

(1) La presente declaración jurada deberá ser presentada en dos ejemplares: un original y un duplicado ambos firmados.
(2) Cuando el título de la propiedad denunciada no estuviere inscripto en el Registro General, o estuviere redactado en instrumento privado, el título o una copia simple firmada por un Escribano de Registro deberá ser agregada a la declaración. Igual obligación tienen los compradores de lotes a plazos.

DUPLICADO para la Dirección General de Catastro

Destinado a: Habita propietario — Renta — Fábrica.
(Tachar lo que no corresponde)

Número de Inscripción Actual en la Dirección Gral. de Rentas _____

Valuación Fiscal a la fecha de la presente declaración \$ _____

Renta que produce o es susceptible de producir, al año \$ _____

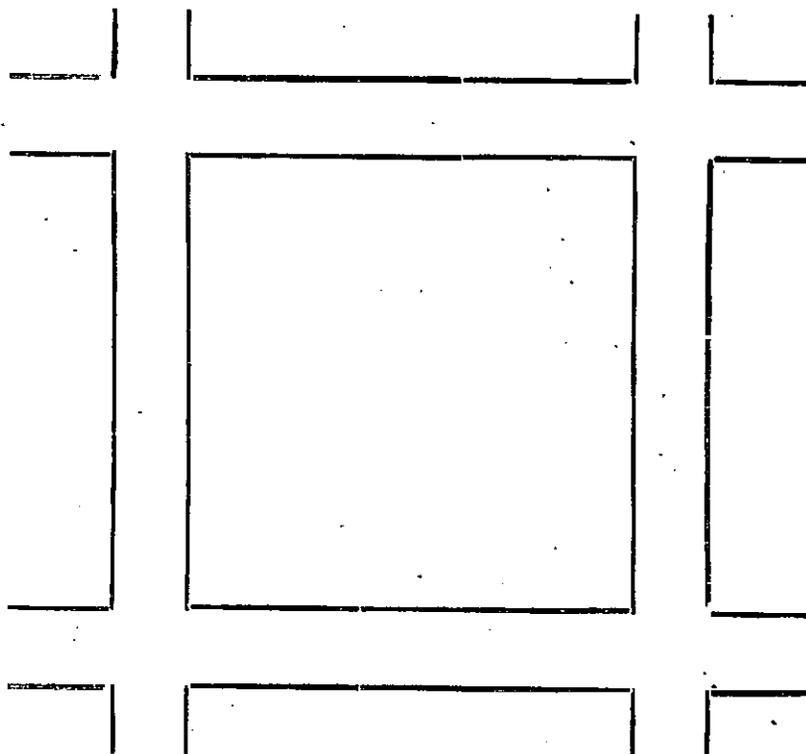
Estimación del Valor Actual del Bien:

Valor actual del terreno \$ _____ Valor actual del edificio \$ _____

Valor Total \$ _____ son Pesos m/n. _____
(en letras)

Adjunto a la Presente _____

Croquis (3) Indicando dimensiones del lote, nombres de las calles, la distancia a la esquina más próxima y el rumbo o dirección Norte.



(Lugar y fecha) _____ de _____ de 195 _____

Firma del Propietario o Apoderado (4)

Certifico que la firma que antecede y dice: _____ ha sido puesta en mi presencia y es auténtica. Que el firmante obra por mandato de don _____ extendido en la localidad de _____ por ante el Escribano don _____ el día _____ del mes de _____ de 195 _____

(Firma) _____

3) Si el declarante posee croquis o plano podrá presentarlo en ejemplar separado. En tal caso el empleado que reciba la declaración jurada, dejará constancia del hecho.
4) Por ante el Jefe de Mesa de Entradas, el Receptor, el Subreceptor, el Juez de Paz o la autoridad Policial del lugar.

G.- INSPECCION GENERAL

22 x 32

Ins. 1.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

AVISO UNICO

INSPECCION
LA RIOJA

La Rioja, de de 196.....

Señor

.....

Presente:

Comunico a Ud./s, que teniendo esta Dirección que interesarle asuntos de su
incumbencia, estimaría pase/n por esta Inspección

Saludo a Ud./s atte.

Expte. N°

Reg. N°

22 x 32

175-2-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS
MINISTERIO DE HACIENDA Y O. PUBLICAS
LA RIOJA

-00-

Conforme a la obligación que a la DIRECCION GENERAL DE RENTAS le establecen los artículos 31/33 del Código Fiscal (Ley No.- 1969) con el fin de asegurar la VERIFICACION de las DECLARACIONES JURADAS , el exacto cumplimiento de sus obligaciones fiscales y sus deberes formales de la :

- FIRMA COMERCIAL:.....
- DOMICILIO:.....
- DEPARTAMENTO:.....
- INSCRIPTA BAJO EL No.- :.....

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA

R E S U E L V E :

1o.- Para la exactitud de los datos consignados en aquellas,

AUTORIZAR LA INTERVENCION DEL PERSONAL DE INSPECCION GENERAL, que a /
continuación se menciona ;

.....
.....

.....

La Rioja, _____ de 19 _____

ACTA DE INSPECCION: En la ciudad de La Rioja a los _____ días del mes de _____ de mil novecientos sesenta y cinco, el suscripto funcionario de la Dirección General de Rentas de la Provincia, se constituye en el domicilio propiedad del señor _____, sito en la calle _____ N°

Barrio _____ de esta ciudad, a fin de verificar el estado del mismo con relación a los términos del Art. 2º de la Ley N° 2512, atento a lo dispuesto por el expediente interno N° _____

En la oportunidad es atendido por una persona quien manifiesta bajo juramento ser propietario y ser el único inmueble que posee, utilizándolo _____; ofrece para ratificar su exposición el testimonio de dos vecinos mayores de edad y hábiles a quienes no les comprenden las generales de la Ley, según manifestación de los declarantes señores _____

M. I. _____ y Don _____ M. I. _____ quienes así lo certifican.

El funcionario interviniente ha podido verificar que: _____

No siendo para más, previa lectura y ratificación de su contenido firman de conformidad propietario y testigos juntamente con el funcionario interviniente, en el lugar y fecha de su encabezamiento.

PROPIETARIO

INSPECTOR

TESTIGO

TESTIGO

La Rioja, de de 19.....

Señor

.....
.....
.....

COMUNICACION PREVIA A LA CLAUSURA

De los antecedentes reunidos con motivo de las gestiones llevadas a cabo por esta Dirección, para obtener el cumplimiento de las obligaciones fiscales que establecen los Arts. 21 y 28 al 30 inclusive de la ley N° 1969 (Código Fiscal) y 1° y correlativos de la ley N° 2108, se desprende que la firma del título no ha presentado las comunicaciones de rigor ni efectuado las liquidaciones y pago del/los gravamen/es que corresponde/n a la actividad lucrativa desarrollada por el/los período/s

no obstante habersele requerido mediante emplazamiento de fecha la regularización de su situación fiscal.

Por tanto, conforme con las facultades conferidas en los Arts. 8 y 9 y atento a la norma de los Arts. 28 al 32 y 169 del Código Fiscal,

SE RESUELVE:

- 1° — Emplazar al contribuyente para que dentro de los cinco (5) días hábiles a contar desde la notificación de la presente, formula las expresadas comunicaciones y declaraciones bajo juramento, indicando todos los datos que deba contener según los formularios oficiales y procediendo dentro del mismo término al pago del impuesto resultante con más los recargos por mora en que hubiere incurrido.
- 2° — Hacerle saber que en caso de incumplimiento de la presente intimación esta Dirección procedera a la INMEDIATA CLAUSURA del local donde se realiza la actividad gravable, en uso de las atribuciones que le confiere el Código Fiscal, sin perjuicio de la determinación de oficio de la materia imponible y deuda fiscal del responsable, la que será requerida con más los recargos establecidos en el Art. 141 de la citada ley y sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponderle por las violaciones a la ley en que hubiere incurrido.
- 3° — Notifíquese remitiendo copia de esta resolución.

1 ns. 5.

Registro Nº

De los antecedentes que obran en esta Dirección, no surge que el contribuyente del título haya presentado hasta la fecha las declaraciones juradas del impuesto
.....
correspondiente a

Por tanto, conforme con las facultades conferidas en los artículos 8 y 9 y atento a las normas de los Arts. 28 al 32 del Código Fiscal (Ley 1969).

SE RESUELVE :

1º) — Emplazar al contribuyente para que dentro de los diez (10) días hábiles, a contar desde la notificación de la presente, formule las expresadas declaraciones bajo juramento, indicando todos los datos que deban contener según los formularios oficiales y procediendo dentro del mismo término al pago del impuesto resultante, con más los recargos por mora en que hubiere incurrido.

2º) — Hacerle saber que en caso de incumplimiento a la presente intimación, esta Dirección procederá a determinar del oficio la materia imponible y a exigir el pago de la deuda que se establezca, en uso de las atribuciones a que le confiere el Código Fiscal y sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponderle por las violaciones a la ley en que hubiere incurrido.

3º) — Notifíquese remitiendo copia de esta resolución.

LA RIOJA, de 196.....

Director General de Rentas

La Rioja, de 19.....

VISTO: estas actuaciones relativas al contribuyente

..... con domicilio fiscal en

..... de las que resulta:

Que el/la mismo/a no ha efectuado ante esta Repartición las liquidaciones y pago/s del/los gravámenes establecidos por el Código Fiscal en sus Arts. 28 al 30 inclusive; Ley Impositiva, Capítulo II y Ley N° 2108, Art 1º y concordantes, sobre ingresos por concepto de

..... no obstante habérselo requerido mediante emplazamiento de fecha la regularización de su situación fiscal, y:

CONSIDERANDO: Que la conducta pasible del responsable frente a la intimación formulada, hace necesario la determinación de oficio de la obligación impositiva, conforme al procedimiento señalado en los Arts. 51 de la Ley N° 1969; 52 de la Ley N° 2508 y 9º y 10º de la Ley N° 2108;

Que a tal fin, se considera del caso practicarlas en base a las cifras y conceptos contenidos en las declaraciones juradas presentadas anteriormente, que corren agregadas al Legajo Fiscal N°, los que se dan por reproducidos como parte integrante de esta Resolución;

Que, en razón a lo dispuesto por los Arts. 10º de la Ley N° 2108 y 169 del Código Fiscal, corresponde exigir los recargos por la mora en el pago del tributo;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 9º del Código Fiscal (Ley 1969);

El Director General de Rentas de la Provincia

R E S U E L V E :

1º — Determinar de oficio sobre base presunta la materia imponible y deuda fiscal del responsable por el/los conceptos señalados, en la forma que a continuación se detalla:

2º — Intimar al responsable para que dentro de los diez (10) días a contar desde la fecha de recibida la presente, ingrese a esta Repartición el total del impuesto adeudado, incluidos los recargos de ley, que ascienden a la suma de:

..... (\$.....%), bajo apercibimiento de iniciar, sin más trámite, las gestiones judiciales para el cobro por vía de apremio.

3º — Hacerle saber que esta Resolución se dicta sin perjuicio del oportuno ejercicio de las facultades de verificación y del juzgamiento de la conducta fiscal, por las violaciones a la ley en que hubiere incurrido.

4º — Notifíquese remitiendo copia de esta Resolución por certificada con aviso de retorno.

Ins-7-

Registro N°

Comunicamos a Ud., que por Resolución de la fecha se ha dispuesto se proceda al cobro judicial por la Vía de Apremio del importe de pesos moneda nacional
..... que adeuda en concepto de

En consecuencia, se le emplaza para que dentro de los TRES DIAS a contar desde la fecha recibida la presente, se apersona a esta Oficina exhibiendo el correspondiente comprobante de pago, caso contrario se procederá de inmediato a gestionar judicialmente el importe adeudado.

LA RIOJA, de 196.....

Ins. 8

Sírvase citar:

.....
.....
.....

De los antecedentes reünidos con motivo de las gestiones realizadas para su verificación, se desprende que la firma del título, ha presentado ante esta repartición declaraciones juradas en concepto de Actividades Luerativas, por los años, consignando montos inferiores a los de su real evolución, estableciéndose al mismo tiempo no haberse dado cumplimiento al ejercicio fiscal

Por ello

S E R E S U E L V E:

- 1º — Emplazarlo para que dentro de los diez (10) días de recibida la presente, **ratifique o rectifique BAJO JURAMENTO** las expresadas declaraciones presentadas oportunamente, procediendo, de optar por esta última hipótesis, a formular los montos no declarados e ingresar dentro del mismo término la diferencia del impuesto resultante.
- 2º — En caso contrario, manifestará por escrito y **BAJO JURAMENTO** los elementos de juicio que sirvieron para la confección de la declaración jurada presentada, poniendo los mismos a disposición de esta Dirección General de Rentas, **especificando día y hora hábil** a los efectos de que personal de esta dependencia se constituya en ese domicilio fiscal para la respectiva corroboración.
- 3º — Hacerle saber que el incumplimiento a lo señalado en el punto anterior facultará a esta Dirección para que proceda a determinar de oficio la materia imponible en uso de las atribuciones que le confiere el Código Fiscal.
- 4º — Advertirle que esta Resolución se adopta sin perjuicio de la oportuna consideración y juzgamiento de las infracciones a la Ley en que hubiere incurrido.
- 5º — Notifíquese remitiendo copia de la presente por certificada con aviso de retorno.



MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE RENTAS
LA RIOJA

Ins-2

ACTA DE INSPECCION: En Departamento

..... a los días del mes de

del año mil novecientos constituido el actuante, funcionario de la Dirección General de Rentas de la Provincia, en el local sito en

..... es atendido por una persona que dice ser

..... y acredita su identidad con Nº

donde consta llamarse y ser de nacionalidad

Previa comprobación del carácter fiscal que inviste el actuante, se comunica a

que de acuerdo con las facultades conferidas por el Código Fiscal (Ley Nº 1969) en sus artículos 31 y 33 se procederá a verificar su situación fiscal en cuanto a los impuestos que recauda la Dirección

General, controlando las declaraciones juradas que hubiere presentado, determinando los datos correspondientes a las no formuladas y los demás aspectos de sus actividades que pu-

dieran configurar hechos imposables. Acto seguido se procede a interrogarle, haciéndosele presente, previamente, que sus manifestaciones tienen el carácter de declaración jurada y que

deben ajustarse estrictamente a la verdad, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en las leyes especiales y en los artículos 56 y siguientes del Código Fiscal, y especialmente

en las del Art. 59 de cuyo texto se le da lectura en este acto.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

H.- RECEPTORIAS

Y

I.- SUB-RECEPTORIAS



P A R T E M E N S U A L

MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
LA RIOJA

De la Sub-Receptoría de
correspondiente al mes de de 19.....

D E T A L L E	ENTRADAS		SALIDAS	
Impuesto a la Comercialización y Movimiento de Ganado				
Degolladura o Paenamamiento	\$			
Guías de Ganado	"			
Impuesto a los Frutos del País				
Guías de cuero	"			
Impuesto a la cerda	"			
" a la lana	"			
" a los huesos	"			
" a las astas	"			
" al estiércol	"			
" al cisco	"			
" al comino	"			
" a la leña y madera	"			
" al carbón	"			
" al aserrín	"			
Impuestos Venta de hacienda	"			
Multas policiales	"			
Ventas ordinarias	"			
Impuestos a los semovientes	"			
Fondo Sanidad Animal - Ley 1963	"			
Estampillas Fiscales - Ley 1958/1962	"			
Papel Sellado - 1958/1962	"			
Efectivo ingresado a la	"			
SUMAS IGUALES	\$			

B A L A N C E D E V A L O R E S F I S C A L E S

V A L O R E S	Recibido en el mes		Saldo Anterior		VENTA		SALDO	
Estampillas dobles								
Estampillas Fiscales								
TOTALES								

..... de de 19.....

SUB-RECEPTOR

ESTAMPILLAS SIMPLES				
VALOR	NUMERACION		CANTIDAD	IMPORTE
	del Núm.	del Núm.		
0,05				
0,10				
0,20				
0,25				
0,30				
0,40				
0,50				
0,60				
0,75				
0,80				
1,—				
2,—				
3,—				
5,—				
10,—				
50,—				
100,—				
200,—				
500,—				
Sumas				

ESTAMPILLAS DOBLES				
VALOR	NUMERACION		CANTIDAD	IMPORTE
	del Núm.	del Núm.		
0,05				
0,10				
0,20				
0,25				
0,30				
0,40				
0,50				
0,60				
0,75				
0,80				
1,—				
2,—				
3,—				
5,—				
10,—				
50,—				
100,—				
200,—				
500,—				
Sumas				

PAPEL SELLADO				
VALOR	NUMERACION		CANTIDAD	IMPORTE
	del Núm.	del Núm.		
2,—				
3,—				
5,—				
10,—				
Sumas				

BALANCE GENERAL

VALORES FISCALES	DOBLES	SELLADO
Saldo Anterior		
Recibido		
Total		
Venta		
Saldo		

RESUMEN DE VENTAS

RUBROS	CANTIDAD EN LETRAS	IMPORTE
Simples		
Dobles		
Sellado		
Total		

RESUMEN DE LO INGRESADO A TESORERIA	
Total de Ventas al día	\$
Comisión Decreto N° 22.669	\$
Imp. liquido ingresado a Tesorería	\$
SUMAS IGUALES	\$ \$

Observaciones:

.....

.....

.....

.....

La venta del día asciende a

..... pesos m/n.

Existencia conforme

.....

Contador Expendedor

J.- CONTADURIA

DIRECCION GENERAL DE RENTAS
CONTADURIA

Cot. 1

La Rioja, de 19.....

Al señor:

Don

Adjuntamos a la presente cheque contra Banco de La Rioja N°
por la suma de (\$),
importe que corresponde al sueldo del personal de esa Receptoría devengado durante el
mes de y se ajusta al siguiente detalle:

N° Empleados

1.	\$
2.	"
3.	"
4.	"
TOTAL	\$

Idoybo 2.000-10-65

para Delegación Chilcaito

Le remitimos asimismo los recibos de rigor para que sean firmados y devueltos
a esta Dirección General a la mayor brevedad posible.

Saludamos a Ud. muy atentamente.

CONTADOR

DIRECTOR

DIRECCION GENERAL DE RENTAS
"CONTADURIA"

NOTA DE CREDITO

(Art. 45- Título VI del Código
Fiscal, Ley No.- 1969.-)

En uso de la facultad conferida por los arts. 8o y 9o del Código
Fiscal, Ley No.- 1969 en vigencia, y de acuerdo a lo establecido en el art. 45
del mismo, esta DIRECCION GENERAL ha RESUELTO en el presente expediente interr
No.-..... Año:....., extender la presente NOTA DE CREDITO a favor de
.....
por la suma (\$.....m/n.-).....
.....MONEDA NACIONAL, con la cual podrá satisfac
cer el pago de Impuestos al FISCO PROVINCIAL.

La Rioja:.....de.....de 196...-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS
"CONTADURIA"

NOTA DE CREDITO

(Art. 45- Titulo VI del Código
Fiscal, Ley No.- 1969.-)

-----La presente NOTA DE CREDITO a favor de
.....por la suma de (\$.....m/n.-
.....MONEDA NACIONAL ;
le ha sido extendida en concepto de SALDO de una anterior de fecha.....de
.....de.....,por la cantidad de (\$.....m/n.
con la que satisfizo el pago de impuestos por un total de (\$.....m/n.
.....La NOTA DE CREDITO referida extendi6se por RESOLUCION INTERNA de
esta DIRECCION GENERAL, recaída en el Expediente No.-.....Año.....
LA RIOJA,de.....de 198.....-

R.- TESORERIA

BOLETA DE DEPOSITO BANCO DE LA PROVINCIA
LA RIOJA.-

DEPOSITO PARA LA Cta:

Residue ACTIVO o/Conador y Tesorero General

BANCO DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA

CAJA DE AHORROS

El sistema implantado en nuestra Institución, brinda a su clientela un servicio cómodo, práctico, rápido y seguro.

ABRA USTED TAMBIEN SU CUENTA EN

CAJA DE AHORROS

MONEDA LEGAL

BANCO DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA

NOTA DE CREDITO para la cuenta corriente de
GOBIERNO DE LA PROVINCIA Sust. N°1
o/ Contador y Tesorero General.-

Domicilio

DUPLICADO

No utilice centavos

Efectivo

Cheques de este Banco (s/détalle al dorso)

Cheques de otros Bancos (s/detalle al dorso)

Otros

TOTAL \$ m/n. c/l.

Son pesos m/n.

La Rioja, de 196

Cta. N°

Recibido por el Banco:

Auxiliar

Cajero

El Banco se reserva el derecho de debitar en la cuenta del titular, el importe de los cheques que no resultaran cobrables, no asumiendo responsabilidad alguna por falta de aviso al titular o por falta de protesto de los cheques rechazados.

Form. 58.200.000.4.66

Sobre el importe depositado en cheques de otros Bancos no se podrá girar hasta el día siguiente hábil

BANCO DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA

CAJA DE AHORROS

El sistema implantado en nuestra Institución, brinda a su clientela un servicio cómodo, práctico, rápido y seguro.

ABRA USTED TAMBIEN SU CUENTA EN

C A J A D E A H O R R O S

MONEDA LEGAL

BANCO DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA

NOTA DE CREDITO para la cuenta corriente de
FOMENTO AL TURISMO - Director y Secretario

Domicilio

DUPLICADO

No utilice centavos

Efectivo

Cheques de este Banco (s/detalle al dorso)

Cheques de otros Bancos (s/detalle al dorso)

Otros

TOTAL \$ m/n. c/l.

Son pesos m/n.

La Rioja, de 196

Cta. Nº

Recibido por el Banco:

Auxiliar

Cajero

El Banco se reserva el derecho de debitar en la cuenta del titular, el importe de los cheques que no resultaran cobrables, no asumiendo responsabilidad alguna por falta de aviso al titular o por falta de protesto de los cheques rechazados.

Form. 53.200.000.4.66

Sobre el importe depositado en cheques de otros Bancos no se podrá girar hasta el día siguiente hábil

M O N E D A L E G A L

BANCO DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA

NOTA DE CREDITO para la cuenta corriente de
**DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD PRESIDENTE
 Y CONTADOR.-**

Domicilio

O R I G I N A L

		No utilice centavos	
Efectivo			
Cheques de este Banco (s/detallé al dorso)			
Cheques de otros Bancos (s/detalle al dorso)			
Otros			
TOTAL \$ m/n. c/l.			

Son pesos m/n.

La Rioja, de 196.....

Firma

Domicilio del Depositante

Cta. Nº		Recibido por el Banco:
	Auxiliar	Cajero

El Banco se reserva el derecho de debitar en la cuenta del titular, el importe de los cheques que no resultaran cobrables, no asumiendo responsabilidad alguna por falta de aviso al titular o por falta de protesto de los cheques rechazados.

BANCO DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA

CAJA DE AHORROS

El sistema implantado en
nuestra Institución, brinda a
su clientela un servicio cómodo,
práctico, rápido y seguro.

ABRA USTED TAMBIEN SU CUENTA EN

C A J A D E A H O R R O S

MÓNEDA LEGAL

BANCO DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA

NOTA DE CREDITO para la cuenta corriente de

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION - Presidente y Tesorero.-

Domicilio

DUPLICADO

Sobre el importe depositado en cheques de otros Bancos no se podrá girar hasta el día siguiente hábil

Efectivo

Cheques de este Banco (s/détalle al dorso)

Cheques de otros Bancos (s/detalle al dorso)

Otros

No utilice centavos		

TOTAL \$ m/n. c/l.

Son pesos m/n.

La Rioja, de 196.....

Cta. Nº		Recibido por el Banco:
	Auxiliar	Cajero

El Banco se reserva el derecho de debitar en la cuenta del titular, el importe de los cheques que no resultaran cobrables, no asumiendo responsabilidad alguna por falta de aviso al titular o por falta de protesto de los cheques rechazados.

MONEDA LEGAL

BANCO DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA

NOTA DE CREDITO para la cuenta corriente de

~~Instit. Prev. Seg. y Asist. SOCIAL CON SOL. D. Ouda~~

~~PATRONAL -o/Presidente y Tesorero.-~~

Domicilio

O R I G I N A L

	No utilice centavos	
Efectivo		
Cheques de este Banco (s/detalle al dorso)		
Cheques de otros Bancos (s/detalle al dorso)		
Otros		
TOTAL \$ m/n. c/l.		

Son pesos m/n.

La Rioja, de 196.....

Firma

Domicilio del Depositante

Cta. Nº	Auxiliar	Recibido por el Banco: Cajero

El Banco se reserva el derecho de debitar en la cuenta del titular, el importe de los cheques que no resultaran cobrables, no asumiendo responsabilidad alguna por falta de aviso al titular o por falta de protesto de los cheques rechazados.

Form. 53.200.000.4.66



MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

LA RIOJA

La Rioja, _____ de 196_____

F.T.-2

AL SEÑOR

S. / D.

NOTA _____

Nº _____

Elevamos a Ud. la adjunta planilla de Recaudación diaria que arroja el importe de
(\$ _____ m%)
moneda nacional, correspondiente al día _____ de _____ del año _____

Sin otro particular, saludamos a _____ con distinguida consideración.-

CONTADOR

DIRECTOR

F.T. - 3

MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

LA RIOJA

EXPENDEDOR DE LOS ^{RENTAS} ~~RENTAS~~

VENTA DEL DIA.....

ESTAMPILLAS FISCALES SIMPLIS.....\$.....

ESTAMPILLAS FISCALES DOBLES.....\$.....

PAPEL SELIADO.....\$.....

TOTAL.....\$.....

LA RIOJA,de.....de 196..

.....
(Firma)

F.T. - 35-

PLANILLA DIARIA DEL MOVIMIENTO DE ESTAMPILLAS DOBLES - TESORERIA

Correspondiente al día de de 196.....

VALOR	CANTIDAD				IMPORTE			
	SALDO ANT.	RECIBIDAS	VENTAS	SALDOS	SALDO ANT.	RECIBIDAS	VENTAS	SALDOS
0,01								
0,02								
0,03								
0,04								
0,05								
0,10								
0,20								
0,30								
0,40								
0,50								
0,60								
0,57								
0,80								
1.—								
2.—								
3.—								
5.—								
10.—								
20.—								
50.—								
70.—								
100.—								
200.—								
500.—								
1000.—								
				TOTAL				

RESUMEN

Saldo Anterior
Recibidas
Suma
Ventas
Saldo

.....
 TESORERO

.....
 Vº Bº CONTADURIA

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
CONTADURIA

LA RIOJA,de 19...

Al Señor

Receptor de Rentas del Dpto.....

Don.....

.....

Habiéndose efectuado el pago en esta Dirección, sírvase practicar el descargo correspondiente en el Padrón respectivo y remitir a ésta las botetas impresas que se encuentran en esa Receptoría de acuerdo al siguiente detalle:

NOTA
No.-.....

1	C. Territ. o Imp. Inmobiliario	Año.....	\$	
	I. Adicional.....	"	\$	
	Actividades Lucrativas.....	"	\$	
	Multas por Impuestos	"	\$	
	Descuentos.....	"	\$	
	"	\$	
	"	\$\$.....
2	C. Territ. o Imp. Inmobiliario	Año.....	\$	
	I. Adicional.....	"	\$	
	Actividades Lucrativas.....	"	\$	
	Multas por Impuestos.....	"	\$	
	Descuentos.....	"	\$	
	"	\$	
	"	\$\$.....
3	C. Territ. o Imp. Inmobiliario	Año.....	\$	
	I. Adicional.....	"	\$	
	Actividades Lucrativas.....	"	\$	
	Multas por Impuestos.....	"	\$	
	Descuentos.....	"	\$	
	"	\$	
	"	\$\$.....

	C. Territ. o Imp. Inmobiliario	Año	\$
	I. Adicional.....	"	\$
	Actividades Lucrativas.....	"	\$
	Multas por Impuestos.....	"	\$
4	Descuentos.....	"	\$
	"	\$
	"	\$
	"	\$
	"	\$

	C. Territ. o Imp. Inmobiliario	Año	\$
	I. Adicional.....	"	\$
	Actividades Lucrativas.....	"	\$
	Multas por Impuestos.....	"	\$
5	Descuentos.....	"	\$
	"	\$
	"	\$
	"	\$

	C. Territ. o Imp. Inmobiliario	Año	\$
	I. Adicional.....	"	\$
	Actividades Lucrativas.....	"	\$
	Multas por Impuestos.....	"	\$
6	Descuentos.....	"	\$
	"	\$
	"	\$
	"	\$

	C. Territ. o Imp. Inmobiliario	Año	\$
	I. Adicional.....	"	\$
	Actividades Lucrativas.....	"	\$
	Multas por Impuestos.....	"	\$
7	Descuentos.....	"	\$
	"	\$
	"	\$
	"	\$

CORRESPONDIENTE AL DIA DE DE 19.....

ESTAMPILLAS SIMPLES				
VALOR	NUMERACION		CANTIDAD	IMPORTE
	del Núm.	al Núm.		
0,05				
0,10				
0,20				
0,25				
0,30				
0,40				
0,50				
0,60				
0,75				
0,80				
1,—				
2,—				
3,—				
5,—				
10,—				
50,—				
100,—				
200,—				
500,—				
Sumas				

ESTAMPILLAS DOBLES				
VALOR	NUMERACION		CANTIDAD	IMPORTE
	del Núm.	al Núm.		
0,05				
0,10				
0,20				
0,30				
0,40				
0,50				
0,60				
0,75				
0,80				
1,—				
2,—				
3,—				
5,—				
10,—				
20,—				
50,—				
70,—				
100,—				
200,—				
500,—				
Sumas				

PAPEL SELLADO				
VALOR	NUMERACION		CANTIDAD	IMPORTE
	del Núm.	al Núm.		
2,—				
3,—				
5,—				
10,—				
Sumas				

BALANCE GENERAL

VALORES FISCALES	DOBLES		SELLADO	
Saldo Anterior				
Recibido				
Total				
Venta				
Saldo				

RESUMEN DE LAS VENTAS

RUBROS	CANTIDAD EN LETRAS	IMPORTE
Simples		
Dobles		
Sellado		
Total		

RESUMEN DE LO INGRESADO A TESORERIA	
Total de Ventas al día	\$
Comisión Decreto Nº 22.669	\$
Imp. líquido ingresado a Tesorería	\$
SUMAS IGUALES	\$ \$

Observaciones:

.....

.....

.....

.....

.....

La venta del día asciende a

..... pesos m/n.

Existencia conforme

Contador Expendedor

Ideybo - 2.000-366